

GLOSARIO DE TERMINOS FINANCIAL EDUCATION

A

ABONAR: Es hacer pagos parciales a una cuenta que se debe. Pagar y registrar un pago en partes que corresponden al haber de una cuenta.

ABONO TRIBUTARIO: Incentivo que el Estado provee a las personas naturales o jurídicas por las causales establecidas en la ley tributaria o de incentivos a la producción y / o exportación en base al cumplimiento de los requisitos establecidos. Para mayor información consultar a <http://www.sri.gob.ec/web/10138/659>

ACCIONES: Instrumentos financieros que representan una parte de la propiedad o patrimonio de una empresa o compañía. Son emitidas por las empresas y pueden o no ser negociadas en bolsa.

ACCIONISTA: Propietario de una o más acciones del capital de una empresa o sociedad que confieren a su titular de ciertos derechos y obligaciones establecidos en los estatutos aprobados de dicha sociedad.

ACEPTACIÓN: Compromiso formal aceptado e irrevocable contraído en una letra de cambio o pagaré por medio del cual quien acepta se compromete a pagar la obligación a la fecha de vencimiento establecida.

ACOPIO: Acumulación de mercancías en un lugar establecido para facilitar su almacenamiento y comercialización.

ACREEDOR: Es aquella persona natural o jurídica facultada legalmente para exigir el pago o cumplimiento de una obligación o deuda contraída con anterioridad, es decir que se le satisfaga una deuda. Puede ser una entidad financiera regulada o bien puede ser una persona natural o jurídica

ACTIVO: Parte del Balance que recoge el conjunto de bienes y derechos tangibles e intangibles que pertenecen a una persona natural o jurídica y que tengan un valor que pueda ser expresado monetariamente.

ACTIVO DISPONIBLE: Parte del activo de una empresa que puede convertirse de manera inmediata en dinero en efectivo. Por ejemplo, cheques o saldos de cuentas bancarias o efectos por cobrar a corto plazo.

ACTIVO CIRCULANTE: Es el activo que se encuentra en circulación como consecuencia del desarrollo de una actividad mercantil o financiera y que puede convertirse en dinero o venderse dentro de un período de tiempo corto.

ACTIVO EXIGIBLE: Es la parte del activo corriente de la empresa que representa los valores que pueden ser convertidos en efectivo en un corto plazo

ACTIVO FIJO: Parte del activo total de una entidad o empresa constituido por la totalidad de los bienes muebles o inmuebles requeridos para el funcionamiento de la empresa y que no se destinan a la venta por lo que están sujetos a la depreciación como son por ejemplo edificios, maquinarias, vehículos, etc.

ACTIVO FINANCIERO: Conjunto de cuentas del activo de la empresa que se expresa en valores de dinero o en crédito como son bonos, obligaciones u acciones.

ADEUDAR: Compromiso de pago adquirido por concepto de un bien o servicio. Deber un monto de dinero sobre el cual existe una obligación de pago.

ADJUDICAR: Entregar un bien en propiedad a una persona que corresponde a otra.

ADQUISICIÓN: Acción o efecto de convertirse en propietario de un bien o derecho.

AGENTE DE BOLSA: Persona natural o jurídica autorizada a gestionar operaciones en la bolsa de valores por cuenta de otras.

AGIOTAGE: Especulación abusiva en la bolsa usando una serie de maniobras ilícitas que originan fluctuaciones artificiales de valores o mercancías con el ánimo de obtener un lucro desmedido a favor de quien lo provoca. Hacer préstamos con tasas de interés superiores a las que se ofrecen en el mercado financiero para obtener ganancias extraordinarias en claro perjuicio del deudor.

AGIOTISTA: Persona que realiza agiotaje

AHORRO: Parte de los ingresos o de la renta que es consumida y se convierte en una reserva para posibles necesidades futuras o inversiones. Diferencia favorable entre los ingresos y los gastos

AHORRO FAMILIAR: Remanente luego de restar al conjunto de todos los ingresos familiares el conjunto de los gastos de la misma familia en un determinado período.

ALBACEA: Persona designada por el testador (quien hace un testamento) para cumplir o ejecutar la última voluntad del testador.

AL CONTADO: Pago total de un bien o un servicio al momento de adquirirlo

A LA VISTA: Obligación exigible al deudor en cualquier momento a su presentación. Ej. Letra de cambio a la vista, es decir que podrá cobrada a su presentación.

ALICUOTA: División del todo en diferentes partes iguales o proporcionales. Generalmente se utiliza en las deudas que se difieren en partes iguales de acuerdo a los meses seleccionados para el pago, también en cancelaciones por servicios de condominios o asociaciones.

ALQUILER: Acción por medio de la cual se paga una suma determinada de dinero al dueño por el uso y disfrute de un bien.

AMORTIZACION: Serie de cantidades periódicas que se abonan sobre el capital prestado para liquidar progresivamente una deuda en períodos y montos que pueden ser iguales o diferentes. En cada cuota también se pagan los intereses generados y así se reduce la deuda.

ANALISIS DE CREDITO: Estudio por medio del cual una entidad financiera establece el monto máximo que puede conceder a un clientes considerando el cumplimiento de ciertos parámetros.

ANALISIS FINANCIERO: Estudio de la situación financiera de una empresa y sus expectativas futuras mediante el uso de los estados financieros.

ANALISIS DE RIESGO: Estudio por medio del cual una entidad financiera o una aseguradora realiza para establecer los riesgos que implica prestar dinero o asegurar ya sea a una persona natural o jurídica.

ANATOCISMO: Se designa al hecho de agregar intereses vencidos al capital para formar uno nuevo que genera otros intereses (intereses de los intereses).

ANTICIPO: Cantidades entregadas como pago por adelantado que se abonan al importe total de una obligación.

ANUALIDADES: Sistema de pago de sumas fijas abonadas en intervalos regulares de tiempo con la finalidad de finalizar el pago de una deuda.

APALANCAMIENTO FINANCIERO: Uso de una deuda con la finalidad de realizar inversiones de capital superiores al capital originalmente invertido. Efecto que se presenta cuando las empresas trabajan con recursos ajenos y desean potenciar la rentabilidad de los fondos propios.

ASEGURAR: Contratar bajo términos pre acordados una póliza de seguro con la finalidad de restituir al asegurado la prima establecida en caso de una eventualidad cubierta por el seguro.

ATESORAMIENTO: Acumulación de dinero o bienes sin fines productivos.

AUDITAR: Examinar y verificar en detalle los estados contables de una empresa u organización con el objeto de expresar la opinión sobre su fiabilidad y adecuación.

AUTOFINANCIACIÓN: Empleo de los recursos generados por la propia empresa o persona para financiar nuevos proyectos productivos sin recurrir a créditos o mercados de valores externos.

AVAL: Compromiso solidario de carácter comercial que asume con su firma una persona natural o jurídica en cualquier instrumento financiero de préstamo o crédito para responder por una deuda al momento de su vencimiento si su titular no lo hiciera.

AVALUO: Mecanismo por medio del cual se establece el valor real de un bien o de un recurso económico en base al análisis de varias variables comerciales como costos de adquisición, condiciones de mercado, etc....

B

BALANCE: Documento contable básico en la cual se refleja los movimientos y resultados globales de las cuentas de una sociedad en forma ordenada y sistemática a lo largo de un período o ejercicio económico. Recoge la situación de los bienes propiedad de la empresa (activo), todas sus deudas (pasivo) y el patrimonio (capital), y por último determina la posición financiera.

BANCARROTA: Grave situación económica-financiera que atraviesa un país, institución o persona. Expresa la quiebra, insolvencia o incumplimiento de pago en obligaciones contraídas.

BASE IMPONIBLE: Monto a partir del cual se calcula un impuesto determinado y que formando una parte de una tabla progresiva de impuestos, posibilita calcular la suma que debe tributar un contribuyente.

BASE LIQUIDABLE: Base sobre la que se calcula la cuantía final de un impuesto.

BASE TRIBUTARIA: Medida o valor sobre el cual se grava un impuesto.

BENEFICIO: Excedente o ganancia que se obtiene por encima de la tasa de rendimiento normal como resultado de alguna actividad comercial, industrial o financiera de bienes y/o servicios. Financieramente equivale igual a los ingresos menos los egresos (gastos).

BIEN: En sentido amplio, todas las cosas materiales o inmateriales susceptibles de satisfacer una necesidad y tener un valor económico.

BIENES INMUEBLES, BIENES RAÍCES: Bienes que por su naturaleza y por sus características especiales no son susceptibles de transportarse de un sitio a otro, en razón de que con un movimiento o traslado se ocasiona su destrucción o deterioro. Usualmente está constituido por la tierra y sus obras civiles.

BIENES MUEBLES: Activos tangibles simples o compuestos, elaborados y/o fabricados que pueden ser trasladados de un lugar a otro sin que pierdan su valor o utilidad. Se utilizan para el desenvolvimiento normal de las actividades de una entidad.

BLANQUEO DE DINERO: Término que se utiliza para descubrir el dinero adquirido ilícitamente (droga, corrupción estatal, terrorismo, contrabando, etc.) y que de alguna manera permite legalizarlo en actividades o transacciones lícitas.. En su sentido más amplio se denomina lavado de activos.

BOLSA DE VALORES: Mercado de capitales especializado con un alto grado de organización donde se negocian e intercambian diariamente al por mayor, valores mobiliarios y otros activos, emitidos u ofrecidos legalmente por entidades públicas y privadas.

BONO: Obligación o documento de crédito utilizados por empresas y gobiernos para captar sumas importantes de dinero. Certificado de deuda que promete una corriente de pagos que determina el monto, plazo, moneda y secuencia de pagos, por el cual se obliga al emisor a devolver al tenedor o inversor el dinero tomado como préstamo con pagos periódicos (capital más interés) en fechas específicas hasta su vencimiento final

BONOS DE CORTO PLAZO: Aquellos cuyo plazo de vencimiento es de un año o menos.

BONOS DE LARGO PLAZO: Bonos cuyo plazo es de hasta diez años o más.

BONOS GARANTIZADOS: Bonos en donde el capital y los intereses están garantizados por una firma diferente a la del emisor.

BROKER: Es una palabra inglesa que se refiere al agente de bolsa o intermediario que posibilitan la realización de una operación comercial o financiera, actuando en nombre de

sus clientes y recibiendo a cambio de su trabajo una comisión o corretaje sobre el valor de la transacción.

BURSÁTIL: Toda actividad u operación relacionada con el mundo de la bolsa de valores.

C

CAJA CHICA: Dotación periódica y renovable de pequeñas sumas de dinero (reponiéndose cuando se ha gastado dicho monto) que recibe un empleado de una entidad para efectuar desembolsos menores y de atención inmediata durante un tiempo razonable. Ej: pago por copias, pagos por transporte, etc.

CALIFICACION DE LAS DEUDAS BANCARIAS: Instrumentos de que se sirven los bancos para calificar a sus clientes el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los plazos convenidos. Representa una valoración objetiva del riesgo de que un emisor o prestatario no efectúe los pagos de intereses y del capital en forma íntegra y puntualmente.

CALIFICADORA DE RIESGOS: Actividad que realizan entidades especializadas e independientes del sistema financiero que califican y evalúan la solvencia de instituciones y los riesgos crediticios que corren con los títulos-valor materia de colocación o negociación que circulan en el mercado. La calificación de riesgo se basa en un análisis integral de la cartera que tienen el fondo y las políticas de inversión, desempeño histórico y administración.

En el Ecuador las calificaciones de Riesgo para el sistema financiero tienen una escala que va del AAA a E

DEFINICION DE CADA ESCALA

AAA.- La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización;

AA.- La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación;

A.- La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero y es bien recibida en sus mercados naturales de dinero. Es posible que existan algunos aspectos débiles, pero es de esperarse que cualquier desviación con respecto a los niveles históricos de desempeño de la entidad sea

limitada y que se superará rápidamente. La probabilidad de que se presenten problemas significativos es muy baja, aunque de todos modos ligeramente más alta que en el caso de las instituciones con mayor calificación;

BBB.- Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Aunque son evidentes algunos obstáculos menores, éstos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo;

BB.- La institución goza de un buen crédito en el mercado, sin deficiencias serias, aunque las cifras financieras revelan por lo menos un área fundamental de preocupación que le impide obtener una calificación mayor. Es posible que la entidad haya experimentado un período de dificultades recientemente, pero no se espera que esas presiones perduren a largo plazo. La capacidad de la institución para afrontar imprevistos, sin embargo, es menor que la de organizaciones con mejores antecedentes operativos:

B.- Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de las instituciones con mejor calificación;

C.- Las cifras financieras de la institución sugieren obvias deficiencias, muy probablemente relacionadas con la calidad de los activos y/o de una mala estructuración del balance. Hacia el futuro existe un considerable nivel de incertidumbre. Es dudosa su capacidad para soportar problemas inesperados adicionales;

D.- La institución tiene considerables deficiencias que probablemente incluyen dificultades de fondeo o de liquidez. Existe un alto nivel de incertidumbre sobre si esta institución podrá afrontar problemas adicionales;

E.- la institución afronta problemas muy serios y por lo tanto existe duda sobre si podrá continuar siendo viable sin alguna forma de ayuda externa, o de otra naturaleza.

A las categorías descritas se pueden asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la respectiva categoría.

CANCELAR: Acción de pagar o liquidar totalmente una deuda o cualquier otra obligación.

CANJEAR: Cambiar o sustituir unos títulos por otros nuevos.

CAPACIDAD ADQUISITIVA: Medida de la cuantía de un producto o servicio que puede adquirirse con una determinada cantidad de dinero en un periodo determinado.

CAPACIDAD DE CRÉDITO: Tipo de endeudamiento que una entidad financiera concede a una persona natural o jurídica en función de su situación económica (patrimonio o ingresos) y del cumplimiento de normas y procedimientos internos observados por el cliente en la institución.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: Facultad que tiene una persona natural o jurídica para obtener recursos financieros de diferentes fuentes y cumplir en forma oportuna en el período pactado la devolución (pagos) del capital más los intereses.

CAPACIDAD DE PAGO: Medidas a través de la cual se califica la probabilidad de pago que tienen personas naturales o jurídicas en función de sus posibilidades monetarias para el cumplimiento oportuno de una determinada obligación.

CAPITAL: Suma de recursos económicos aportados a la empresa por sus socios que se destinan a la producción y que de manera periódica devengan rentas, beneficios o pérdidas.

CAPITAL CONTABLE: Capital que consta en el Balance de Situación general.

CAPITAL CIRCULANTE: Recurso económico renovable continuamente que necesita una empresa para atender las operaciones de producción y comercialización de los bienes y/o servicios que produce.

CAPITAL DE TRABAJO: Cantidad de recursos de disposición inmediata que dispone la empresa para atender o continuar las operaciones cotidianas de un negocio.

CAPITAL EN GIRO: Valores o recursos propios y ajenos que dispone la empresa, entidad o negocio para atender sus operaciones.

CAPITAL EN RIESGO: Suma invertida en un nuevo negocio en el que no existe la certeza de recuperarlo y/o de que produzca utilidades.

CARGOS FIJOS, COSTOS FIJOS: Aquel cuyo costo total permanece constante aunque el volumen de producción se incremente o sea nulo.

CARTA DE CRÉDITO: Instrumento oficial expedido o emitido por una institución financiera autorizada (emisor) por cuenta y orden de un comprador (ordenante) a favor del vendedor (beneficiario) en el que se fijan los requerimientos que éste debe último debe cumplir para obtener el pago respectivo en un tiempo determinado.

CARTA DE GARANTÍA: Documento por el cual una entidad financiera a petición de una persona que satisface los requerimientos se compromete y responsabiliza ante terceros a cumplir la obligación comercial contraída por ese peticionario.

CARTA DE PAGO: Documento público o privado que otorga al acreedor al deudor cuando se ha satisfecho una deuda pendiente de pago.

CARTERA DE VALORES: Departamento bancario que opera sobre descuentos y cobros de efectos de comercio y otros documentos. Es un conjunto de valores, títulos y efectos comerciables de curso legal que forman parte del activo de una persona o empresa en un momento determinado.

CARTERA VENCIDA: Conjunto de valores y documentos que después de su vencimiento no han sido liquidados.

CASA DE CAMBIO: Establecimiento de tipo financiero debidamente autorizados que se dedica a cualquier tipo de transacciones (compra, venta, o permuta de divisas) con moneda extranjera.

CASA DE VALORES: Sociedades legalmente autorizadas, miembros de la Bolsa de Valores, que realizan intermediaciones en transacciones de títulos-valor y asesoran en materia de inversiones, contribuyendo a estructurar el mercado con emisiones primarias.

CASH: Operaciones que se efectúan al contado y bajo entrega inmediata. Es una cuenta de activos de un balance que representa billetes y monedas, órdenes monetarias y cheques negociables y saldos bancarios.

CASH FLOW: Plantea el movimiento sistemático de medios financieros de entradas (cobros) y salidas (pagos) de fondos líquidos de un grupo de unidades económicas a otro u otros (personas, sectores económicos u otras entidades) como consecuencia de las operaciones mercantiles o financieras internas efectuado en un período de tiempo determinado.

CATASTRO: Inventario oficial que recoge en un censo las características, ubicación y valoración exacta de los bienes inmuebles de un sector, provincia o región, utilizado como base para determinar la valoración para efectos impositivos.

CAUCIÓN: Es una garantía otorgada por una persona o entidad a favor de otra para garantizar el cumplimiento de una obligación propia o ajena.

CEDENTE: Persona que vende, transfiere o traspasa a un tercero, un derecho, una obligación o un documento.

CÉDULA HIPOTECARIA: Títulos de crédito y de renta fija sujeto a regulaciones legales y económicas emitido por instituciones financieras especializadas y legalmente constituidas (bancos, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito y sociedades financieras) que tienen el propósito de captar recursos para financiar una determinada actividad.

CENTRO DE COSTO: Sección o departamento de responsabilidad delimitadas en una empresa en la que se determinan con razonable exactitud los costos y gastos que se incorporarán en el proceso productivo.

CERTIFICADO DE APORTACIÓN: Son documentos emitidos por corporaciones legalmente autorizadas en donde se registran las inversiones realizadas por una entidad financiera.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO: Instrumento de capacitación de recursos por el cual un banco o una entidad financiera reconoce haber recibido en depósito una suma de dinero a un tipo de interés convenido y por un tiempo determinado.

CERTIFICADO DE TESORERÍA (CETES): Títulos emitidos por el Gobierno Central con el fin de captar los recursos necesarios para el financiamiento de la Caja Fiscal. Es un instrumento al portador que no paga interés. El beneficio del comprador se determina mediante la diferencia entre el precio que pagó por él y el valor nominal que obtendrá del gobierno en el momento del vencimiento.

CESANTÍA: Compensación que por una sola vez recibe el empleado público o privado afiliado al Seguro Social, cuando al jubilarse o retirarse definitivamente de su trabajo cumple con los requisitos vigentes estipulados en la respectiva Ley.

CESIÓN: Traspaso o renuncia del propietario de un bien a favor de un tercero, por ejemplo, una patente o un documento por cobrar.

CICLO CONTABLE: Conjunto de pasos o fases de la contabilidad que se repiten en cada período contable durante la vida de una empresa.

CICLO DE PAGO: Tiempo que requiere la empresa para liquidar sus cuentas por pagar a proveedores y acreedores diversos.

CICLO FINANCIERO: Comprende la adquisición de materias primas, el pago a proveedores, la transformación de las materias primas en productos terminados, la realización de su venta y la obtención de efectivo para reiniciar el ciclo nuevamente.

CICLO PRESUPUESTARIO: Es un término que se aplica al conjunto de fases por las que atraviesa un presupuesto desde su inicio hasta su liquidación. 1) Preparación, 2) Discusión y Aprobación, 3) Ejecución, 4) Intervención y Control.

CIERRE DEL EJERCICIO: Contablemente, consiste en saldar todas las cuentas que han quedado abiertas una vez concluida la regularización.

CIRCULANTE: Total de disponibilidades líquidas o activo monetario con que cuenta un país en un momento dado.

COACTIVA: Es una fuerza ejercida por el Estado u organismo de desarrollo seccional, institución financiera o aseguradora pública para cobrar el dinero que por Ley le corresponde recaudar.

COASEGURO: Es un contrato por el cual dos o más entidades aseguradoras de acuerdo con el porcentaje técnico asumido previamente por cada uno de ellas, contraen directamente frente al asegurado la cobertura de un mismo riesgo sobre partes determinadas.

COBERTURA: Es una garantía o respaldo que en forma de porcentaje y por un período determinado se exige en operaciones de préstamos o créditos. Las compañías aseguradoras lo utilizan para significar que cubren o aseguran determinado riesgo o pérdida.

COBRANZA: Cobro, recaudación, colecta, recolección.

CODEUDOR: Persona natural o jurídica que contrae una obligación con otra y otras para responder por ella solidariamente.

COIMA: Es el dinero destinado a sobornar a una entidad o persona con el propósito de obtener algún beneficio.

COLATERAL: Es un término que significa estrictamente instrumentos financieros (bonos y acciones) que se ofrecen en prenda o custodia como garantía parcial o total del pago de una deuda.

COLOCACIÓN DE FONDOS: Define al proceso mediante el cual los bancos nacionales de un país a través de intermediarios financieros consignan sus dineros en bancos extranjeros, incluso en aquellos domiciliados en el propio país de los bancos depositarios.

COLUSIÓN: Acuerdo comercial *explícito* o *tácito* entre diferentes empresas vendedoras que se comprometen en fijar en conjunto el precio de un producto y la producción para cada una de ellas, o determinar el área geográfica para las ventas en perjuicio de competidores y consumidores ajenos al acuerdo.

COMISIÓN: Es una retribución económica porcentual que percibe una persona, agente o institución por los servicios prestados o riesgos cubiertos en conexión con cualquier tipo de transacción mercantil (ventas, compras, cobranzas, etc

COMISIONES BANCARIAS: Cantidades fijas o variables previamente estipuladas que cobran los bancos a sus clientes por la prestación de diferentes servicios (no incluye intereses) relacionados con una operación.

COMISIONISTA: Encargo que se da una persona o entidad a otra para que realice una función o actividad, a cambio de una retribución porcentual.

COMODATO: Contrato de préstamo renovable suscrito por cierto tiempo mediante el cual una de las partes proporciona a otra gratuitamente un bien inmueble (no fungible) o mueble para que haga uso de ellos hasta finalizar el contrato con cargo a ser restituido con la misma especie, incluyendo si los hay, las mejoras efectuadas por las que no se cancela valor alguno.

COMPRA: Transacción de tipo comercial por la que se adquiere la propiedad de un bien o derecho a cambio del desembolso de una cantidad de dinero que refleja su precio.

COMPROBANTE: Cualquier documento escrito que justifique o pruebe la realización de un hecho, transacción u operación realizada en la empresa o negocio.

COMPLUSA: Verificación de dos documentos para determinar que una es copia exacta y completa de otro.

CONCILIACIÓN: Contablemente es hacer coincidir los saldos de dos o más cuentas relacionadas entre sí.

CONCILIACIÓN BANCARIA: Es un procedimiento contable de comparación que realiza los bancos para verificar los movimientos de cuentas (débitos y créditos) de sus depositantes con los reportes periódicos enviados por la entidad bancaria en que la operan, a fin de establecer la conformidad de la información presentada.

CONDICIONES DE CRÉDITO: Son las especificaciones de términos de pago que se estipulan para clientes de una empresa que operan a crédito.

CONFISCACIÓN: Incautación de bienes y derechos de propiedad privada por parte del Estado (autoridades judiciales o aduaneras) a personas naturales o jurídicas, sin reconocer algún tipo de indemnización.

CONSIGNACIÓN: Operación en la que el propietario de una mercancía que no tiene mercado o fuerza de ventas, recurre a personas o firmas comerciales para que mediante el pago de una comisión por retribución de servicios, actúen como agentes en la venta de sus productos.

CONSUMO: Utilización de bienes y servicios destinados al empleo y satisfacción inmediata de necesidades humanas. Utilización de los bienes existentes para favorecer el interés del consumidor.

CONTABILIDAD: Procedimiento que a través de una exposición ordenada, sistemática y en orden cronológico se registran, clasifican, interpretan, evalúan e informan de manera clara, completa y fidedigna la situación económica y financiera de un ente económico al finalizar un ejercicio o período contable.

CONTABILIDAD FINANCIERA: Presenta en un momento determinado y en términos monetarios la situación financiera de una empresa a partir de los bienes, derechos y deudas que posee.

CONTABILIZAR: Apuntar, anotar o registrar una transacción económica en la cuenta que corresponda y en el libro contable respectivo (Libro Diario), aplicando el principio de la partida doble (*Debe y Haber*).

CONTADO: Término utilizado para referirse a la liquidación inmediata de un valor contra la entrega del bien o servicio adquirido.

CONTINGENCIA: Situaciones cuya existencia depende de acontecimientos futuros de los que no se tiene seguridad ni control sobre una transacción efectuada en el pasado, toda vez que estando sujetos a factores diversos no se pueden prever su resultado y que de ejecutarse sus efectos demostrarán la situación actual de la empresa.

CONTRACCIÓN: Reducción de ritmo de la actividad económica..

CONTRALORÍA: Dentro de una empresa es la actividad que tiene a cargo la planeación para el control, información interna y externa, coordinación con la auditoría externa, protección de los activos de la empresa y evaluación económica.

CONTRATO: Acuerdo, pacto o convenio entre dos o más personas por el que se determinan la creación o nacimiento de relaciones jurídicas obligatorias de índole patrimonial o económica.

CONTRIBUYENTE: Persona natural o jurídica sometida por mandato de la Ley a cumplir con una obligación tributaria (impuesto o tributos, gravámenes fiscales) derivada de un hecho imponible.

CONTROL: Conjunto de acciones necesarias para asegurar la consecución de una serie de objetivos preestablecidos.

CONTROL DE INVENTARIOS: Proceso contable a través del cual se conoce en un momento dado la rotación de un producto o mercadería, sus existencias reales, y faltantes versus registros contables.

CONVERSIÓN: Financieramente se refiere al canje o cambio de valores o títulos por dinero.

COOPERATIVA: Es una organización económica de régimen común con personalidad jurídica regulada bajo límites legales, dirigida por sus propios miembros quienes en conjunto comparten los beneficios obtenidos en el desarrollo de su actividad. Conceden préstamos a socios, aceptan sus depósitos y gozan de un tratamiento fiscal favorable.

COSTO: Toda erogación o desembolso de dinero que se efectúa para producir o adquirir un producto o la prestación de un servicio que tengan relación con la actividad y el cumplimiento de un objetivo determinado.

COSTO DE CAPITAL: Tasa de rendimiento que una empresa debe obtener sobre sus inversiones para que su valor de mercado permanezca inalterable.

COSTO DE LA DEUDA: Rendimiento (tasa de interés) que esperan los acreedores por el dinero que prestan a una empresa.

COSTO DE LOS FACTORES DE PRODUCCION: Sistema que analizando desde una fase macroeconómica permite el conocimiento total y valoración de los procesos productivos. Procedimiento que al determinar la valoración de los costos o incluye las subvenciones ni los impuestos indirectos.

COSTO DE MANTENIMIENTO: Costos variables por unidad que implican mantener un artículo en inventario durante un período determinado.

COSTO DE MERCADO: Valor de la reposición de los bienes de acuerdo al precio de mercado y a las condiciones habituales de adquisición.

COSTO DE OPORTUNIDAD: Beneficio (tasa de rendimiento) que se deja de ganar por colocar dinero en una inversión (proyecto) alternativa.

COSTO DE PRODUCCIÓN: Todos aquellos elementos de costo que se consideran como pago a los factores productivos, en la medida de que tales costos correspondan al período de fabricación.

COSTO DE REPOSICIÓN: Valor o costo que tienen un bien en el mercado para reponerlo o reemplazarlo, frente a otros de iguales características que forman parte del activo de una empresa.

COSTO DE VENTA: Suma de todos los costos necesarios para adquirir y preparar bienes para la venta. Incluyen el valor de los artículos comparados, más los gastos que el comerciante realiza hasta vender las mercancías.

COSTO DIRECTO: Contablemente es un egreso relacionado con el proceso productivo (producción o explotación) de un bien o con la prestación de un servicio que se cargan directamente a una fase o aspecto concreto de la actividad realizada.

COSTO IMPLÍCITO: Valor de los insumos propiedad de la empresa utilizados en sus propios procesos de producción.

COSTO MARGINAL: Costo adicional en que incurre una empresa para generar una unidad más de producción.

COSTO TOTAL (CT): Es la suma de todos los costos de producción utilizados en la elaboración de un producto.

COSTO UNITARIO: Es el resultado de dividir el total de los costos por el número de bienes producidos.

COSTOS ESTIMADOS: Costos predeterminados de fabricación o de adquisición que se calculan por anticipado con la intención de pronosticar el costo real.

COSTOS FIJOS (CF): Costo a corto plazo asumido por una empresa que permanecen relativamente constantes, indistintamente de la cantidad producida (volumen de las operaciones: producción, ventas, etc.).

COSTOS FINANCIEROS: Costos que varían sin guardar relación directa con la producción y ventas, comparten las características de los costos fijos y variables.

COSTOS SEMIVARIABLES: Costos que varían sin guardar relación directa con la producción y ventas, comparten las características de los costos fijos y variables.

COSTOS VARIABLES (CV): Costos que aumentan o disminuyen con el volumen de producción dentro de ciertos límites de capacidad y tiempo. $CF + CV = CT$. Mantienen una relación directa con el volumen de producción

COTIZACIÓN: Cantidad de moneda nacional necesaria para adquirir una unidad de moneda de otro país.

CRÉDITO: Transferencia limitada y temporal de una cantidad de dinero que una persona o entidad hace a otra, con la promesa de que el capital con los intereses respectivos los cancele de acuerdo a las condiciones previamente pactadas.

CRÉDITO BANCARIO: Crédito a corto plazo que un banco concede a sus clientes a través de recursos obtenidos de terceros.

CRÉDITO COMERCIAL: Créditos no bancarios a corto plazo otorgados por las empresas a sus clientes (vendedores o proveedores) por las transacciones mercantiles efectuadas.

CRÉDITO EXTRABANCARIO: Créditos con intereses muy altos que se ofrecen fuera del sistema bancario.

CRÉDITO HIPOTECARIO: Modalidad de préstamo que una entidad financiera otorga a una persona llamado prestatario cierta cantidad de dinero equivalente a un porcentaje del valor total de la garantía o prendas reales entregadas. Se instrumenta, generalmente por medio de una escritura pública.

CRÉDITO PERSONAL: Crédito en que los bancos o entidades financieras conceden a personas (beneficiario y garante) cuya solvencia y cualidades personales constituyen suficiente garantía. No se exige garantía real para respaldar este tipo de crédito.

CRÉDITO TRIBUTARIO: Existe crédito tributario para el contribuyente (sujeto pasivo) cuando el impuesto al valor agregado retenido por el fisco es mayor al impuesto realmente causado. Razón por la cual el contribuyente podrá compensar la cantidad pagada en exceso en la nueva declaración del IVA, a través de un documento expedido por la Administración Tributaria denominado "*Crédito Tributario*".

CRÉDITOS ROTATIVOS: Es un tipo de crédito ligado a tu cuenta de ahorros, corriente o tarjeta de crédito, que te asigna tu banco o entidad financiera de acuerdo a la capacidad de pago de quien la solicita. Su característica principal es que se renueva de manera inmediata y sucesiva el cupo de endeudamiento sin exceder el monto y el plazo inicialmente otorgado de endeudamiento a medida que se van efectuando los pagos. Los intereses se vuelven a calcular sobre los montos que han sido transferidos a tu cuenta y/o consumidos en la tarjeta de crédito.

CUADRAR: Acción por la que una cuenta o estado contable se hace coincidir las sumas totales del Debe y del Haber, o del Activo y Pasivo.

CUENTA CORRIENTE: La Cuenta corriente es un instrumento financiero que permite emitir cheques de pago en base a los saldos previamente depositados en la cuenta bancaria y de la cual se puede disponer en cualquier momento.

CUENTA DE RESULTADOS: Es un estado contable que refleja la información sobre los resultados económicos (gastos e ingresos) obtenidos por una empresa en un período determinado.

CUENTAS DE AHORRO: Depósito de valores en una institución financiera que, normalmente con regularidad y en cualquier momento puede ser retirado por el

depositante. Tiene las características iguales a una cuenta corriente pero con la particularidad de que no se pueden girar cheques.

CUENTAS POR COBRAR: Son créditos que se otorgan a un cliente por un tiempo razonable para que paguen sus compras después de haberlas recibido.

CUENTAS POR PAGAR: Sumas adeudadas por un negocio a sus acreedores.

CUOTA: Parte o porción fija de un producto o servicio determinado o para determinarse en el mercado en el que se desenvuelve. También se utiliza para definir al monto de dinero mensual con el cual se pagará una deuda.

CUOTA TRIBUTARIA: Es un importe total que de acuerdo al tipo de gravamen establecido sobre la base liquidable debe satisfacer el contribuyente (sujeto pasivo) cuando existan las circunstancias que motiven el devengo del tributo.

CUSTODIO: Banco o cualquier institución financiera que cobrando una comisión estipulada por las partes, se obliga a guardar y proteger los derechos y valores recibidos (títulos mobiliarios o inmobiliarios y otros activos financieros) de una persona o cliente en un lugar seguro.

CH

CHEQUE: Documento de pago a la vista que se entrega a una persona, para que esta pueda retirar una cantidad de dinero del banco de los fondos que posee la persona que emitió el documento.

CHEQUE BANCARIO: Banco que actuando por cuenta de su cliente emite un cheque a favor del beneficiario con cargo a la cuenta que mantiene en una Sucursal.

CHEQUE BLOQUEADO: Orden de pago que no puede concretarse en efectivo mientras el librador no autorice el pago correspondiente.

CHEQUE CERTIFICADO: Orden escrita en contra de un Banco que certifica que la suma referida en esa orden está bloqueada y afectada al pago. Legalmente se vuelve una obligación del banco, y los fondos para cubrirlos se retiran de inmediato de la cuenta del depositante. Contiene la palabra "Certificado" y es fechado y firmado por el representante del Banco que se obliga a cancelarlo a su presentación.

CHEQUE CRUZADO: Cheque emitido para evitar los efectos que causan los robos o extravíos y para asegurar el pago a su titular. Se lo emite trazando en el anverso dos líneas diagonales paralelas en su esquina superior.

CHEQUE DE CAJA: Cheque girado por un banco sobre sus propios fondos.

CHEQUE DE GERENCIA: Cheque emitido por el banco a favor de una persona y que puede ser cobrado en la ventanilla del mismo.

CHEQUES SIN FONDOS: Cheques que se giran ilegalmente sin que en la cuenta corriente existan fondos.

D

DEBE: Contablemente es una de las partes en que se divide la cuenta del Libro Mayor (columna de la izquierda) en este se registran los débitos cargos o partidas deudoras.

DEBITAR: Acción de anotar, registrar o asentar contablemente en el Debe de una cuenta todos los bienes, valores o servicios recibidos por la empresa. Debitar es disminuir.

DECLARACIÓN DE BIENES: Persona natural o jurídica que con el fin de realizar una operación de crédito o la concesión de un préstamo, presenta ante el pedido de una entidad financiera el desglose de sus bienes con el registro y localización exacta.

DECLARACIÓN TRIBUTARIA: Reconocimiento ante la Administración Tributaria de un hecho imponible por parte del sujeto pasivo (Contribuyente).

DEDUCCIÓN: Descuento que se hace sobre determinado importe.

DEDUCCIONES LEGALES: Descuentos que deben aplicarse para determinar la base imponible sobre los que se calcularán los tributos respectivos.

DEDUCIBLE: Cantidad de dinero que el asegurado debe pagar, antes de recibir una compensación.

DÉFICIT PRESUPUESTARIO: Diferencia que existe en el Presupuesto General del Estado como consecuencia de un volumen mayor de gastos frente a los ingresos que recauda por medio de los impuestos en un período determinado. Implica que el Estado gasta más de lo que recibe.

DEFRAUDAR: Acto doloso que se comete contra la Administración Fiscal al eludir el pago de una obligación tributaria. El contrabando es un ejemplo típico de este fraude.

DEMANDA PLANEADA: Expresión que en el ámbito económico se refiere a los deseos que experimentan los sujetos económicos en función de sus expectativas de rentas y de precios.

DEPOSITANTE: Persona física o jurídica que constituye un depósito, ya sea en una cuenta bancaria corriente, de ahorro o de otro tipo o en una cuenta de valores.

DEPOSITARIO: Entidad donde se constituye un depósito, ya sea en una cuenta bancaria corriente, de ahorro o de otro tipo o en una cuenta de valores.

DEPÓSITO A LA VISTA: Total de saldos de las cuentas “cheques” en instituciones financieras que son convertibles en dinero.

DEPÓSITO A PLAZOS: Depósito mantenido en un Banco o institución financiera por una persona o empresa que pueden retirarse luego de un período determinado y con los intereses respectivos.

DEPÓSITOS BANCARIOS: Captación de dinero que hacen que las entidades bancarias del público y de las empresas para desarrollar una labor de intermediación y custodia, acreditándolo dichos valores en una cuenta y por un tiempo determinado.

DEPÓSITOS DE AHORRO: Depósitos no transferibles en cuentas o libretas de ahorro en cuentas que devengan interés y que pueden retirarse mediante un formulario emitido por la entidad financiera.

DEPÓSITO DE VALOR: Capacidad del dinero para mantener su valor a través del tiempo.

DEPRECIACIÓN: Disminución sistemática en el precio o pérdida del valor económico que sufre los bienes que componen el *activo fijo* durante los años de vida útil por efecto de diversas causas, siendo las más importantes: deterioros, falta de mantenimiento, obsolescencia tecnológica, entre otros.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA: Suma acumulativa contable sobre el gasto de depreciación de un activo en un determinado período que generalmente se registra al cierre de un ejercicio contable.

DEPRECIACIÓN MONETARIA: Pérdida que experimenta una moneda en el mercado de cambios al disminuir su precio respecto de otra u otras monedas.

DEROGACIÓN: Anulación, abolición o revocación de alguna cosa establecida o de una disposición legal.

DESAHORRO: Situación en la que el gasto de consumo es superior al ingreso disponible. Se convierte al ahorro en consumo.

DESAMORTIZAR: Acción de tipo legal que persigue la venta de bienes improductivos sujetos a amortización.

DESCAPITALIZACIÓN: Proceso que implica la pérdida o disminución económica parcial o total de los componentes patrimoniales de una empresa como resultado negativo de las actividades operacionales de la empresa.

DESCUENTO: Rebaja, compensación o disminución de una deuda cuando es cancelada antes de su vencimiento. En el ámbito comercial, rebaja en porcentaje del precio de un producto o del valor nominal de un documento.

DESEMBOLSO: Pago o entrega de dinero en efectivo o en cheque como consecuencia de un transacción mercantil, o por efecto de una obligación de pago o por descargo de una deuda.

DEFALCO: Acción ilícita de tomar dinero o bienes ajenos de los que existe obligación de custodiarlos o administrarlos.

DEFACE: Cambio inesperado de una variable económica respecto de otra con la que está interrelacionada.

DESGLOSE: División detallada de una cuenta en otras que la conforman y que se las denominan como subcuentas.

DESGRAVAMEN FISCAL: Norma tributaria de tipo legal que mediante montos fijos o porcentajes determinados permite descontar ciertos gastos del total de las rentas de una persona o empresa en señaladas actividades que contempla la Ley del impuesto que se trate.

DESINVERSIÓN: Disminución o venta de los bienes de capital de una empresa cuando en un período determinado no se compensa la depreciación de sus activos con la incorporación de otros nuevos.

DESPILFARRO, DILAPIDAR: Gasto inútil, innecesario o excesivo del dinero que se tiene, la mala utilización o falta de uso de los recursos productivos.

DEUDA: Deber o compromiso que una persona, empresa o país ha contraído como consecuencia de un acuerdo o convenio por el que debe pagar, devolver, satisfacer o reintegrar a otro cierta cantidad de dinero, bienes y otros servicios en un plazo determinado con los respectivos intereses pactados.

DEUDA CONSOLIDADA: Clase de deuda que se genera como resultado de reemplazar las deudas a corto plazo de características diferentes por otras con vencimientos más prolongados.

DEUDA INDEXADA: Deuda en que los intereses pagados se ajustan al tipo de inflación.

DEUDA REFINANCIADA: Término utilizado para identificar el mecanismo mediante el cual el banco acreedor conviene en dar un préstamo nuevo al deudor con la condición de que el producto del nuevo préstamo, o parte de este, se use para cancelar la deuda anterior.

DEUDA TRIBUTARIA: Cantidad total que el sujeto pasivo debe pagar a favor de la Administración Tributaria como consecuencia de la aplicación de un hecho imponible.

DEUDOR: Persona natural o jurídica que mantiene una obligación de pago con otras u otras en virtud de un contrato o negocio jurídico.

DEVENGO: Dinero ganado por un empleado que todavía está pendiente cobro. Es un principio contable de carácter general que se manifiesta como un derecho u obligación que se convierte en exigible.

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS: En el ámbito fiscal es el reembolso total o parcial al contribuyente (sujeto pasivo) de los derechos y otros tributos que hayan sido pagados al Fisco en exceso, luego de comprobarse y verificarse entre las partes la liquidación tributaria correspondiente.

DÍAS DE GRACIA: Tiempo adicional que se concede al deudor para que cancele una deuda.

DICTAMANE CONTABLE: Opinión y juicio que se forma o emite sobre asuntos de contabilidad.

DIFERENCIAL: Término de uso frecuente en la banca que refleja la diferencia que existe entre los rendimientos de los fondos tomados por una entidad financiera y de los préstamos a sus clientes.

DIFERIDO: Es un acuerdo entre el acreedor y deudor, para que el pago de una deuda y/o el cobro de un valor o derecho sea realizado en fecha posterior a la originalmente estipulada.

DINERO: Unidad de medida (moneda metálica, billetes y otras formas) de curso legal y amplia aceptación admitido por un sistema económico como medio general de pago (cancelar deudas y obligaciones) y medida de valor de los bienes y servicios.

DINERO PLÁSTICO: Término utilizado para referirse al conjunto de medios de pago admitidos por un sistema económico cuya característica principal es sustituir al dinero en efectivo en las transacciones o intercambios de bienes y servicios, a través de tarjetas de crédito o dinero electrónico, tarjetas de débito o telefónicas, etc.

DISPONIBLE: Recurso monetario de uso inmediato que una empresa posee en Caja y Bancos para el desarrollo de sus actividades diarias. Es un saldo de una cuenta corriente o de un crédito que no tiene restricciones en su empleo.

DIVIDENDO: Son reservas, utilidades o beneficios en dinero, especie u acciones que una sociedad o empresa ha obtenido y reparte al término de un ejercicio contable a sus accionistas de manera proporcional a la participación que tengan en el capital social

DIVISA: Término genérico que engloba a la moneda en curso legal de terceros de países.

DOBLE GRAVAMEN: Pagar dos veces el mismo impuesto sobre una sola vez.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE: Son documentos que originan los asientos en contabilidad.

DOCUMENTOS DE RESPALDO: Son documentos escritos de identificación y justificación (facturas, vales, cheques, estados de banco, cotizaciones, etc.) que posibilitan el debido control de los actos administrativos y, el análisis y la verificación de los resultados contables.

DOCUMENTOS NEGOCIABLES: Son documentos indispensables para el control de la empresa que vienen a completar la actividad comercial y que pueden convertirse en dinero en efectivo a su presentación (cheques, pagarés, letras de cambio, acciones, giros, cédulas, bonos, entre otros.).

DOCUMENTOS NO NEGOCIABLES: Son documentos de uso diario, constante y corriente indispensables para la buena marcha y control de la empresa. Entre los más utilizados tenemos: facturas, comprobantes de ingreso-egreso, notas de débito, notas de crédito, recibos, vales, etc.

DOCUMENTOS POR PAGAR: Aquellos en que consta la promesa de pagar cierta cantidad de dinero incondicionalmente a una fecha determinada.

DONACIÓN: Transferir voluntariamente de una persona a otra que lo acepta, la propiedad de fondos, bienes o servicios a título gratuito sin recibir contraprestación alguna.

DOTACIÓN DE FONDOS: Expresión que en el ámbito financiero se utiliza para referirse a las asignaciones de recursos económicos a favor de una determinada institución para que cumpla con una actividad o servicio.

DOW JONES, ÍNDICES: Fue un método particular creado en 1884 por Charles Dow y Edward Jones, es una referencia obligada de muchos asesores y agentes de Bolsa que basan sus decisiones de inversión de acuerdo a su variación y comportamiento de los valores bursátiles en el mercado, calculando el cierre de la jornada de la Bolsa

E

ECONOMÍA: Rama de las ciencias sociales y estudia la manera de asignar recursos a los individuos o sociedades para satisfacer en lo mejor posible sus necesidades. Estudio de la forma en que los individuos o sociedades emplean sus bienes y recursos escasos o limitados (tierra, trabajo, bienes de capital), para satisfacer lo mejor posible sus deseos y necesidades.

ECONOMIZAR: Reducir o disminuir en cierta cantidad el gasto ordinario y guardar para el porvenir. Hacer el mejor uso posible de los recursos escasos.

ECUACIÓN CONTABLE: Es una fórmula fundamental en que se basa la contabilidad para desarrollar técnicamente su sistema..

EFFECTIVO: Es el dinero metálico y billetes de curso legal que existe en una empresa o posee una persona..

EFFECTOS BANCARIOS: Es un término utilizado para referirse a los títulos o valores mercantiles que pueden ser objetos de negociaciones y operaciones bancarias.

EGRESO: Es un gasto que implica la partida de descargo contable de una cuenta.

EJERCICIO ECONÓMICO: Lapso o período de tiempo de 12 meses consecutivos que duran las actividades económicas

EJERCICIO FISCAL: Período regular presupuestario y contable de 12 meses consecutivos, respecto del cual se prevén los ingresos y gastos de las empresas particulares.

ELUSIÓN DEL IMPUESTO: Acción y efecto de evitar o eludir técnicamente el pago de un impuesto dentro del marco legal, recurriendo a falsos artificios de manera tal que el sujeto pasivo (Contribuyente) no aparezca como un evasor.

EMBARGO: Retención o secuestro de bienes o valores dispuesta por un Juez o Tribunal para asegurar el pago de una obligación de índole monetaria por parte del embargado (deudor).

EMISIÓN DE OBLIGACIONES: Emisión y efectos de emitir títulos-valor o activos financieros para ponerlos en circulación en el mercado bursátil con el propósito de captar recursos

monetarios a largo plazo, normalmente ello facilita el desarrollo de las actividades económicas en general.

EMISOR: Persona o entidad privada autorizada legalmente para emitir títulos-valor.

EMPEÑAR: Prendar o entregar un bien como garantía del reembolso de la suma prestada.

EMPRESA: Es una unidad económica de decisión, producción y comercialización de bienes y servicios con personalidad jurídica y social constituidas legalmente, que produce y comercializa bienes y servicios en el mercado para obtener un rentabilidad económica.

ENAJENACIÓN: Es la transferencia de una propiedad o derechos de un bien de una persona a otra.

ENCAJE BANCARIO: Es el porcentaje mínimo obligatorio que en forma líquida y de acuerdo con las normativas dictadas por las Autoridades Monetarias y a la cuantía de sus depósitos, deben mantener las instituciones financieras en el Banco Central del país en el que operan.

ENCARECER: Incrementar, aumentar o subir el precio o costo de una mercancía o servicio.

ENDOSAR: Es el acto por el cual el tenedor de un documento de crédito (cheques, letras, etc.) extendido a su orden, transmite sus derechos a una tercera persona por medio de una mención con su firma y nombre en el reverso del mismo.

ENRIQUECIMIENTO: Es el incremento en los activos de una persona, empresa o país durante un período determinado.

EROGACIÓN: Es un gasto, desembolso al contado o a crédito por un servicio recibido o por un bien adquirido.

ESCASEZ: Es un concepto que denota insuficiencia o carencia de bienes y servicios con respecto a la demanda del mercado (demanda mayor que la oferta).

ESPECIES MONETARIAS: Término por el cual se conoce también a los billetes y monedas metálicas emitidos por un Gobierno.

ESPECULAR: Efectuar operaciones comerciales o financieras con la esperanza de obtener una mayor rentabilidad o beneficio del que se podría obtener habitualmente, como consecuencia de las fluctuaciones naturales o provocadas por los precios y los cambios.

ESPECULACIÓN BÚRSATIL: Operación comercial o financiera de títulos-valor (acciones, bonos del Estado, obligaciones, papeles comerciales) en la bolsa de valores con la

finalidad de obtener un beneficio superior del que se obtiene normalmente con otros mercados.

ESTACIONARIO: Situación en la que no existe variación de variables analizadas a través del tiempo.

ESTADO CONTABLE: Cuadro resumen que se prepara para presentar sistemáticamente la situación económica y financiera de una empresa en base a la información contable generada.

ESTADO DE CUENTA: Resumen donde se detallan todas las operaciones de crédito y débito realizadas en un determinado período, el cual concluye mostrando su correspondiente saldo.

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: Estado financiero contable básico en el que se consignan los resultados (situación económica) totales anuales de la empresa al final de un ejercicio, especificando los ingresos obtenidos, los gastos realizados y los resultados de la operación de acuerdo a la utilidad devengada o a la pérdida sufrida en ese período.

ESTADO DE RESULTADOS: Un estado de resultados personal es un documento en donde se detallan los ingresos, los gastos y el beneficio o pérdida que ha obtenido una persona en un periodo de tiempo determinado. Para mayor información: <http://www.crecenegocios.com/el-estado-de-resultados-personal/>

ESTADOS CONSOLIDADOS: Estados financieros en que los activos y los pasivos de todas las compañías afiliadas se combinan en un solo estado de resultados, como si los negocios constituyeran una sola compañía.

ESTADOS FINANCIEROS: Reportes contables que resumen las transacciones realizadas por una empresa en un periodo dado e informan ordenadamente la situación patrimonial, económica y financiera que tiene esa entidad como producto de la ejecución de esas transacciones.

ESTANFLACIÓN: Término acuñado por los economistas en la década de 1970 para describir la combinación impropia del fenómeno socio-económico en el que la inflación aumenta y el ritmo de la economía se estanca..

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD: Es un plan o proyecto elaborado a detalle para examinar sus posibilidades viables de ejecución, en él se analiza y cuantifica los medios, conveniencia y recursos que se disponen y requieren para realizarlo.

ÉTICA: Es la valoración de los principios morales que rigen los actos humanos.

EURODIVISA: Fondos en las divisas fuertes de libre disposición que se negocian o invierten en el mercado monetario europeo. La eurodivisa más utilizada es el *eurodólar*.

EVALUACIÓN FINANCIERA: Es un proceso analítico en el cual se establecen los cálculos económicos financieros necesarios para determinar si un proyecto es viable.

EVACIÓN FISCAL: Acción ilegal (medios ilícitos) del contribuyente (sujeto pasivo) en evitar, demorar, eludir o reducir total o parcialmente el cumplimiento de pago de una obligación tributaria en su justa medida. Por ejemplo el ocultamiento o la falsedad en la declaración de sus ingresos y/o exageración de los egresos.

EVICCIÓN: Responsabilidad que contrae el vendedor de un bien con el comprador del mismo cuando el objeto vendido resultare con algún defecto o falla de origen.

EXCEDENTE ECONÓMICO: Es una diferencia positiva que existe de la diferencia entre la producción total generada por un país y el consumo necesario para la subsistencia de sus habitantes, ello implica que la producción sea mayor que el consumo.

EXENCIÓN FISCAL: Métodos legales de eliminación o exoneración tributaria parcial o total del pago que se adeudan al gobierno, de acuerdo a condiciones establecidas por la ley y la Administración Tributaria.

EXTENTO: Quiere decir libre de alguna obligación o carga.

EXIGIBLE: Es un término contable utilizado en el balance de situación (pasivo) para determinar todas las cuentas que reflejan deudas con cargo o a favor de terceras personas.

EXONERAR: Eximir de algún gravamen o liberarlo de alguna obligación.

EXPROPIACIÓN: Es un acto de adquisición o apoderamiento legal de bienes o recursos de propiedad privada a favor del Estado o de un tercero por causa de utilidad pública, mediante una indemnización o compensación de tipo económico. Ningún ente público o privado puede ser despojado de su propiedad, si para el caso no existe una sentencia fundada en Ley.

EXTINCIÓN: Desaparición completa y total de una obligación tributaria o de deuda.

EXTRACONTABLE: Cualquier dato, operación o información que no se obtiene ni deduce directamente de los registros contables.

EXTRACTO BANCARIO: Es la transcripción resumida de los movimientos registrados (ingresos, retiros, saldos, etc.) en una entidad bancaria y que en forma de documento se pone periódicamente en conocimiento de sus clientes.

F

FABRICAR: Transformación de un bien en otro mediante un proceso productivo.

FACTIBILIDAD: Término que en planificación se refiere a aquellos estudios que analizan y describen detallada y ordenadamente todas las acciones técnicas, económicas y financieras de un proyecto que respectivamente requiere desarrollar y disponer para llevar a cabo sus posibilidades o alternativas de ejecución con relación al costo-beneficio.

FACTOR: Porcentaje de comisión por la gestión de cobranza o servicios prestados por una institución financiera

FACTORES DE LA PRODUCCIÓN: Son elementos fundamentales (agentes materiales y humanos) que intervienen y contribuyen en el proceso productivo de bienes y servicios que, fortalecidos y combinados con el desarrollo empresarial y tecnológico se logra la optimización de los recursos y la eficiencia en la producción.

FACTORING, FACTORAJE: Es un tipo de servicio financiero por el cual una empresa (cliente) vende o transfiere el derecho de sus cuentas por cobrar dentro de su cartera, a otra denominada *factor* (institución financiera) que luego actúa por cuenta propia como acreedor

FACTURA: Es un documento comercial o recibo que expide el vendedor de un producto al comprador como prueba de la adquisición de mercancías o prestación de un servicio.

FACTURA PROFORMA: Es un documento preliminar no indispensable a la realización de una venta por el cual el vendedor proporciona a un interesado la información básica del producto o productos a vender.

FALTANTE: Es la diferencia entre la cantidad de existencias registradas en los libros de una firma y la cantidad de existencias reales.

FIADOR: Persona que en un contrato de fianza se compromete a cumplir una obligación si otro no lo hace.

FIANZA: Es un documento mercantil que expresa la entrega de un bien o dinero como depósito para garantizar el cumplimiento de una obligación adquirida en virtud de un contrato.

FIDEICOMISO O BENEFICIARIO: Persona (Representante Legal) designada en un fideicomiso, quien recibe los bienes a la terminación de la fiducia, que puede ser el mismo Constituyente pero nunca el Fiduciario.

FIDEICOMISO O FIDUCIA: El término fideicomiso viene de la palabra “fiducia” que quiere decir confianza y de “comittere” que significa encomendar. Es un negocio jurídico mediante el cual una o más personas transfieren de manera temporal e irrevocable la propiedad de bienes muebles o inmuebles a una Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos para que lo administre en beneficios del fideicomitente (fiduciante) o de un tercero llamado beneficiario.

FIDEICOMISO EN GARANTÍA: En este tipo de contrato intervienen tres partes: un beneficiario, una fiduciaria y un acreedor. El beneficiario recibe o servicios y pone bienes que sirven como garantía en fideicomiso. Estos bienes son manejados por la fiduciaria y están destinados a asegurar el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por el beneficiario.

FIDEICOMISO INMOBILIARIO: Mecanismo mediante el cual una o más personas (constituyentes) aportan un inmueble, recursos económicos, estudios y planos a un patrimonio independiente denominado fideicomiso. Aporte que tiene la finalidad de establecer acuerdos entre las partes actuantes y su administración sean llevadas profesionalmente al desarrollo del proyecto.

FIDEICOMITENTE: Persona natural o jurídica con capacidad para transferir uno o más bienes por medio de un contrato de Fideicomiso a un patrimonio autónomo, bajo una finalidad determinada en su propio provecho o de un tercero.

FINANCIAMIENTO: Proporcionar a una persona o institución los recursos monetarios necesarios (créditos, empréstitos, ampliaciones de capital) propios y/o ajenos que necesita en ese momento o en el futuro para que ejecute, desarrolle o gestione cualquier proyecto u actividad económica específica.

FINANCIERAS: Sociedades regidas por leyes especiales y controladas por las Superintendencias de Bancos y/o Compañías, que desarrollan actividades parecidas a las que ejecuta la Banca, pero con un grado de especialización mayor.

FINANCIERO: Perteneciente a la Banca o a la Bolsa de valores. Persona con suficiente experiencia en captar y movilizar recursos.

FINANZAS: Es un término genérico que hace referencia a la actividad económica que estudia lo relativo a administración y funcionamiento de las operaciones de inversión y gestión del dinero en los mercados (Bancos y la Bolsa) de capitales.

FINANZAS CORPORATIVAS: Es la disciplina dedicada al estudio de los flujos de efectivo en las grandes empresas.

FINIQUITO: Es un acto que por medio de un documento se pone fin a una deuda entre dos personas naturales o jurídicas al concluir una relación mercantil o laboral.

FIRMA: Es un término utilizado en finanzas como sinónimo de empresa o razón social.

FISCALIZACIÓN: Actividad de control, inspección y cumplimiento de leyes, normas y reglamentos de orden contable que ejercen ciertos Organismos Estatales de Control, sobre las operaciones financieras (revisión, inspección y comprobación) de ingresos y gastos públicos de una actividad administrativo-operativa determinada.

FLEXIBILIDAD FINANCIERA: Capacidad financiera para satisfacer las necesidades de una empresa ante una variedad de contingencias.

FLOTACIÓN: Es una diferencia que existe entre el saldo que aparece en la cuenta de cheques de una empresa o de un individuo con el que registra en el banco.

FLOTACIÓN CONTROLADA: Sistema de control cambiario fijado por un gobierno o por los organismos económicos internacionales pertinentes, donde la moneda de su país puede fluctuar de acuerdo con las condiciones del mercado sin rebasar los márgenes previamente determinados.

FLUCTUACIÓN: Variación al alza o a la baja de cantidades, valores, divisas, cotizaciones o precios de un bien o de una moneda en los mercados financieros como consecuencia de los efectos producidos por la acción libre de la oferta y la demanda.

FLUJO: Expresión que se refiere al movimiento o circulación de un mercado a otro que tiene una determinada variable (consumo, inversión, producción, exportaciones, importaciones, renta nacional, etc.) dentro del sistema económico en un período o lapso determinado.

FLUJO DE CAJA: Movimiento de dinero que entra y sale de una cuenta de caja en períodos de tiempo cortos, generalmente mensuales.

FLUJO DE FONDOS: Traspaso de fondos y demás medios financieros como consecuencia de las operaciones mercantiles financieras transferido de un grupo de unidades económicas (empresas, personas, sectores) a otro u otros en un período de tiempo determinado.

FLUJOGRAMA: Representación gráfica en forma de símbolos y palabras que resume la secuencia de actividades de un proceso.

FLUJO DE EFECTIVO: Estado financiero proyectado sobre los cobros y pagos de dinero en un período determinado con el fin de conocer la cantidad de efectivo que requiere el negocio para operar durante dicho período.

FLUJO ECONÓMICO: Cantidad de bienes económicos producidos, consumidos, intercambiados o recibidos durante determinado período.

FLUJO CIRCULAR DE LA RENTA: Es un conjunto de pagos de las empresas a las familias a cambio de trabajo y otros servicios productivos, y el flujo de pagos de las familias a las empresas a cambio de bienes y servicios.

FONDEO: Operación consistente en adquirir fondos para financiar una actividad económica.

FONDO: Reserva de dinero en efectivo, valores en otros activos para emprender algún gasto o inversión.

FONDO DE AMORTIZACIÓN: Es una cuenta compensatoria que se abre para ir acumulando en los sucesivos ejercicios económicos las cantidades en que se van depreciando un bien de capital para obtener al final de su vida útil, un valor equivalente al de su reposición (monto prefijado).

FONDO DE CONTINGENCIA: Contablemente es un activo reservado que se utiliza para cubrir un gastos de emergencia, generalmente de carácter específico, como por ejemplo, proteger al sistema financiero de problemas de tipo externo. El éxito o fracaso del funcionamiento de este fondo dependerá de que su utilización este orientado a resolver problemas estructurales de solvencia.

FONDO DE GARANTÍA: Cuenta formal conformada por aportaciones periódicas o no, cuyo objeto es responder ante obligaciones de tipo especial o atender gastos extraordinarios.

FONDO DE PENSIONES: Planes de retiro financiados por corporaciones o agencias de gobierno para administrar con solidaridad el régimen de ahorro individual de trabajadores retirados. Su finalidad es obtener una serie de prestaciones a partir de la edad de

jubilación. Son fondos que se van acumulando mediante ahorros individuales de quienes al final de su vida laboral activa, pueden retirar el total de lo depositado o ser partícipe de una pensión mensual de retiro en función de sus aportes y del tiempo.

FONDO ROTATIVO: Es una cantidad de dinero (fondo fijo) que se asigna específicamente para determinadas finalidades y como tal debe mantenerse en cuenta corriente mediante el giro de cheques nominativos.

FONDOS: Recursos económicos fácilmente realizables que tienen o disponen el Estado o los particulares, dentro del “*haber*” de sus cuentas contables.

FONDOS AJENOS: Son medios transitorios de financiación que provienen de terceras personas distintas a sus accionistas que puede disponer una persona o entidad para crear, desarrollar y financiar sus actividades. El prestatario (individuo o empresa) debe reintegrar el capital más los intereses a los acreedores respectivos en las fechas de vencimiento convenidos.

FONDOS DE INVERSIÓN: Conjunto de valores inmobiliarios y dinero pertenecientes a varios inversores que tienen sobre estos un derecho de propiedad de acuerdo a la participación que les corresponde. De la gestión se encarga una compañía administradora de fondo.

FONDOS DE RESERVA: Recurso económico proveniente de las aportaciones que realiza el patrono o empleador en beneficio del trabajador, y conforme a lo señalado con el Código de Trabajo vigente. Equivale a un mes de sueldo o salario por cada año completo de trabajo, posterior al primero de sus servicios.

FONDOS FIDUCIARIOS: Son recursos que una institución financiera coloca a su nombre por cuenta y riesgo del cliente.

FONDOS PROPIOS: Son bienes o recursos económicos aportados directamente por los accionistas o propietarios de la empresa y que forman parte de la riqueza permanente de la misma.

FORMACIÓN DE CAPITAL: Es el crecimiento de la inversión en bienes productivos en un cierto período de tiempo. Operación necesaria para aumentar la productividad y desarrollar en forma sostenida la actividad económica y el nivel de vida de la población.

FRACASO DE LA EMPRESA: Situación por la que atraviesa la empresa cuando no puede pagar a sus acreedores y tampoco puede cumplir con las expectativas de sus inversionistas debido a condiciones económicas o empresariales internas que atraviesan grandes problemas.

FRANQUICIA COMERCIAL: Es un contrato mediante el cual una empresa (franquiadora) bajo ciertas condiciones (cumplir con las normas establecidas) concede a otra u a otras independientes, el derecho de usar su razón social y marca comercial para vender productos o servicios a cambio de una compensación económica, canon o regalía.

FRANJA DE PRECIOS: Es la fijación de los precios de referencia mínimo y máximo entre los cuales se desea mantener el costo de importación de determinado producto.

FRAUDE: Es un acto ilícito que comete una persona cuando incumple una disposición legal en perjuicio del Estado, o de terceros con el fin de obtener un beneficio.

FRAUDE TRIBUTARIO: Es cualquier adulteración, engaño o simulación que comete un contribuyente cuando viola u obstaculiza las leyes fiscales con el propósito de evitar pagar total o parcialmente las obligaciones tributarias que le competen.

FRAUDULENTO: Es un término que se aplica a los negocios o actos cometidos con malicia o engaño con el fin de obtener un beneficio propio en perjuicio de terceros.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Es el origen de los recursos financieros con los cuales una entidad o empresa cuenta en un determinado momento para desarrollar actividades que le permitan cumplir sus objetivos. Pueden ser internas o externas a la empresa.

FUENTES DE INGRESO FAMILIAR: Las familias obtienen sus ingresos a partir de tres fuentes básicas:

- a) Sueldos y salarios, recibidos a cambio del trabajo realizado,
- b) Productos de la propiedad (capital, tierra, etc.),
- c) Ayudas del gobierno.

FUNCIÓN AHORRO: Esta función expresa la relación que se da entre los gastos de consumo y el ingreso que se tiene disponible.

FUNCIÓN DE LA DEMANDA: Expresa la relación que existe entre la cantidad que se demanda de un producto y cualquier variable como nivel de ingresos, precio del producto; de la que depende esa demanda.

FUNCIÓN DE LA OFERTA: Expresa la relación que existe entre la cantidad ofertada de un producto y cualquier variable de la que depende esa oferta.

FUNCIÓN DE LA PRODUCCIÓN: Nos indica la cantidad máxima de producción técnicamente eficiente que puede obtenerse cuando varía el empleo de los factores de producción (capital, trabajo, tierra y materias primas).

FUNCIÓN FINANCIERA: Es la obtención y aplicación razonable de los recursos financieros necesarios para el logro de objetivos de la empresa.

FUNCIONES DEL DINERO: El dinero presenta en su aspecto financiero los 4 siguientes puntos:

- a) Como medio general de cambio,
- b) Como depósito de valor de los bienes,
- c) Como patrón de pago diferido y,
- d) Como unidad de cuenta.

FUNGIBLES: Son los bienes que pierden sus características físicas y niveles de utilidad cuando son empleados en el proceso productivo o mezclados con otros.

G

GANANCIA: Son los beneficios o utilidades de orden económico que obtienen las empresas por la realización de un trabajo o actividad.

GANANCIA BRUTA: Es lo que en contabilidad se conoce como el beneficio o lucro obtenido en la adquisición o manufactura de un producto cuando el precio de venta es superior al costo de compra, antes de deducir los cargos o gastos.

GANANCIAS DE CAPITAL: Es cuando aumentamos el valor inicialmente adquirido que se obtiene como producto de la venta o cambio de un activo ajeno al inventario o de un activo de capital.

GANANCIA NETA: Después de deducir todos los gastos es la ganancia bruta que se obtiene.

GARANTE: Es la persona que se compromete con su firma al pago de un crédito o de un préstamo en caso de incumplimiento del deudor principal.

GARANTÍA: Es un compromiso adquirido, por el garante, en un documento escrito por una persona en el que se responde por el pago de una obligación ajena, en caso de incumplimiento del deudor principal.

GARANTÍA BANCARIA: Compromiso que adquiere una institución financiera de responder ante terceros de una obligación contraída por uno de sus clientes, al construirse como aval en la cancelación de la deuda negociada.

GARANTÍA COLATERAL: Son los Activos adicionales que además de la personal se prendan o se hipotecan para asegurar un préstamo.

GARANTÍA PRENDARIA: Cuando es prendaria es la garantía real constituida sobre un bien inmueble para asegurar el cumplimiento de una obligación por parte del deudor.

GARANTÍA REAL: Son garantías constituidas por bienes tangibles, como prendas, valores, etc., que afectan al cumplimiento de la obligación principal.

GARANTIZAR: Proteger contra algún riesgo que pueda existir.

GASTO: Desembolsos monetarios que financian la adquisición de bienes y servicios empleados en el ejercicio o desempeño de una actividad productiva en cierto periodo de tiempo.

GASTO ACTIVADO, GASTO CAPITLIZADO: No se registra en la cuenta de pérdidas o ganancias del período en el que se origina, sino en una partida del activo del balance. Se considera como gasto en algunos ejercicios económicos.

GASTO CORRIENTE: Son las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período. Para más información consultar: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=G&id=482&Itemid=1002
97

GASTO DEVENGADO: Es el gasto o desembolso contable incurrido en o antes de una fecha determinada, pagadero en fecha futura.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Gastos generales y gastos de personal de una empresa que no se imputan a las operaciones directamente derivadas de la producción. Ejemplos: sueldos de personal, arriendos, servicios, impuestos, etc.

GASTOS ANTICIPADOS: Gastos pagados por un bien o servicio el cual esperamos obtener un beneficio en un futuro. Se imputan al ejercicio que corresponda.

GASTOS BANCARIOS: Gastos en que los bancos cargan a sus clientes como consecuencia de las distintas operaciones financieras y de mantenimiento que se registran dentro de su actividad. Por ejemplo: en cuentas corrientes o similares.

GASTOS CORRIENTES: Gastos con que se conoce el conjunto de pagos necesarios que realiza el Estado para el normal funcionamiento de la administración central. Incluye los sueldos y salarios pagados, las transferencias y subsidios y las compras de bienes no duraderos.

GASTOS DE CAPITAL: Desembolso o erogación que incurre la empresa, y del que se espera que produzca beneficios en un período mayor de un año.

GASTOS DE CONSTITUCIÓN: Son los pagos iniciales a notarios y registradores para constituir la formalización o constitución de una sociedad o empresa.

GASTOS DE INVERSIÓN: Gastos que se refieren a la compra de bienes de capital y a otras inversiones que realiza el Estado, aquí si incuyen los gastos de la deuda pública contratada.

GASTOS DEDUCIBLES: Se pueden deducir o rebajarse de los ingresos imputables al momento de calcular la base de un tributo, siempre que no se hayan deducido en las bases de otros impuestos.

GASTOS DIFERIDOS: Desembolsos que una empresa o persona realiza por anticipado. Son los gastos que hasta la fecha del balance todavía no ha sucedido. Ejemplo: intereses, arriendos pagados por anticipados, seguros, etc.

GASTOS DE OPERACIÓN: Son desembolsos que hacen posible la operación y desarrollo normal de una empresa o entidad.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Retribuciones compensatorias que se pagan a ciertos empleados, funcionarios o administradores por los gastos que incurren el desempeño de sus actividades, generalmente en cargos directivos.

GASTOS DIRECTOS: Es el costo de los materiales y de la mano de obra empleada directamente en la producción de bienes y servicios.

GASTOS EXTRAORDINARIOS: Son gastos no periódicos que se originan por circunstancias excepcionales y de carácter eventuales, únicos y transitorios.

GASTOS FINANCIEROS: Intereses y gastos que debe cancelar el sujeto económico por el uso del capital ajeno como fuente de financiación (comisiones, intereses, etc.).

GASTOS FIJOS: Costos que siguen siendo iguales más allá de la ocupación. El gasto del interés típicamente se considera fijo, mientras que los costes de electricidad o del agua se consideran variables porque por lo general cambian de mes a mes. Para más información: <http://www.investorguide.com/definicion/gastos-fijos.html>

GASTOS GENERALES: Gastos y desembolsos comunes y necesarios a varias actividades administrativas de la empresa (alquiler de locales, consumos de energía, compra de material y mobiliario, etc.) que no tienen relación en forma directa con el proceso productivo, pero son comunes e indispensables a varias actividades de la empresa.

GASTOS NO DEDUCIBLES: Gastos deducibles aquellos que restan del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuestos. Las autoridades fiscales especifican los gastos que se pueden deducir de los ingresos brutos a los efectos de la reducción de la base imponible (beneficio a efectos de impuestos) y las normas específicas que regulan la deducción de cada uno de estos elementos. Por ejemplo los gastos comidas, alojamientos, etc. **Bibliografía:** <http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-gastos-deducibles.html>

GASTOS ORDINARIOS: Gastos que se realizan de manera periódica y que tiene una empresa o el Estado, cuando se derivan u originan de actividades normales.

GASTOS VARIABLES: Conjunto de gastos que varían (aumentan o disminuyen) en función del nivel de producción. La materia prima y la mano de obra directa son ejemplos de gastos variables.

GESTIÓN FINANCIERA: Es la función empresarial básica que tiende a organizar la estructura financiera de una empresa en función de sus necesidades y de una adecuada planificación para lograr el buen uso de los recursos financieros, humanos e institucionales disponibles que permitan alcanzar objetivos previamente establecidos.

GIRADO: Es el deudor aceptante o la persona a la que se le atribuye un pago o contra quien se emite un documento mercantil por cobro, por ejemplo una letra de cambio (Librado).

GIRADOR: Es la persona que ordena pagar, o el acreedor. Es la persona que expide un documento de crédito, una orden de pago o emite un documento mercantil (letra de cambio, pagarés, cheques, valores, etc.).

GIRAR: Remisión de fondos a través de una entidad financiera o de un servicio de correos.

GIRO: Letra de cambio u orden escrita e incondicional de pago a favor de una persona, que se tramita a través de un Banco o servicio de correos.

GIRO BANCARIO: Cheque emitido por un Banco sobre sus fonos en otro Banco localizado en diferente ciudad.

GIRO POSTAL: Transferencia de fondos de una persona a otra en pequeñas sumas de dinero cuando no se tiene en cuenta bancaria y se lo hace por intermedio de las oficinas de correos. La cantidad por la que se puede comprar un giro postal es limitada.

GLOSA: Reparo, nota u observación a una o más partidas de una cuenta contable.

GRATIFICACIÓN: Compensación monetaria que una persona o entidad proporciona a otra u otras a cambio de un servicio prestado de manera eventual, o cuando existe recompensa por un alto rendimiento al personal en el desempeño de su actividad laboral.

GRAVAMEN: Constituye todo impuesto, tributo, carga u obligación de carácter fiscal que pesa sobre la riqueza (bienes raíces), renta o gasto de las personas o empresas. El término se utiliza también en el caso de cualquier tipo de derecho o imposición fiscal, monetaria, cambiaria, etc.

GRAVAR: Es la capacidad que la Administración Tributaria tiene para fijar un gravamen o carga sobre una persona o cosa, generalmente sobre bienes inmuebles.

GRUPO FINANCIERO: Conglomerado empresarial (bancos, instituciones, financieras y empresas) establecido legalmente que constituyen una unidad de decisión o gestión económica.

H

HABER: Contablemente es el hecho de abonar, acreditar o cargar a su titular en la respectiva cuenta o columna (lado derecho de una cuenta) del libro mayor, el asiento que corresponde a esa transacción.

HABERES: Es el salario del personal que trabaja en relación de dependencia.

HECHO CONTABLE: Cualquier movimiento o transacción financiera que debe registrarse contablemente y que influye en la situación patrimonial de una empresa.

HECHO IMPONIBLE: Acto o manifestación legal y objetiva realizado por una persona natural o jurídica que causa la imposición y/o modificación de un tributo por parte de la autoridad competente.

HEREDERO: Por disposición legal o sucesión testada, es la persona que está llamada a recibir el patrimonio de otra fallecida.

HIPOTECABLE: Todo bien que puede ser hipotecado.

HOJA DE COSTO: Documento que presenta en forma de resumen los elementos que entran en el costo de un producto.

HONORARIOS: Retribución económica fijas o variables que reciben los profesionales (abogados, médicos, economistas, etc.) por los servicios ocasionales que prestan a sus clientes.

HORA HOMBRE: Contablemente, es el valor económico que equivale al desempeño de un trabajador realizado en una hora y en condiciones normales.

I

ILEGAL E ILEGÍTIMO: Todo acto que va en contra de los principios legales. Ilegítimo que carece de legitimidad, que no está conforme con las leyes.

ILICITUD: Es un fundamento o causa que deja sin efecto cualquier contrato cuando estos se oponen a lo establecido en normas y leyes vigentes.

ILIQUIDEZ: Establece la relación entre activos líquidos y el pasivo circulante. Carencia de recursos económico que tiene una persona natural o jurídica para responder en el corto plazo a sus obligaciones contraídas.

IMPAGO: Obligación no cancelada en la fecha de vencimiento convenido.

IMPONIBLE: Término utilizado para referirse a todo lo que de acuerdo a la ley y reglamentos tributarios está sujeto al pago de impuestos o contribuciones.

IMPORTE: Valor o cuantía de una cuota monetaria (precio, crédito, deuda, etc.).

IMPOSICIONES: Cantidades que se depositan en períodos regulares de tiempo con el objeto de constituir un capital. Pueden calcularse a interés simple o a interés compuesto. Las imposiciones a interés simple se emplean raramente en la práctica.

IMPOSITIVO: Relativo o concerniente a los impuestos.

IMPRODUCTIVO: Actividad o bien que debido a cualquier circunstancia no producen.

IMPUESTO: Tributo, cargo o imposición de carácter fiscal obligatorio que el Estado, a través de la Ley, impone a los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) de acuerdo a su capacidad tributaria con el objeto de obtener ingresos para financiar el gasto público.

IMPUESTO A LA RENTA: Gravamen directo de carácter personal expresado en forma de porcentaje que recae en forma obligatoria sobre el total de ingresos o renta anual que percibe el contribuyente tanto personas jurídicas como personas naturales.

IMPUESTO AL PATRIMONIO: Impuesto directo, personal y progresivo que a partir de cierto monto grava la tenencia, incremento o transferencia de bienes muebles e inmuebles susceptibles de ser medidos monetariamente.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.): Impuesto de carácter real y objetivo al consumo de bienes y servicios exigido por el Estado al consumidor final sobre cada venta que experimenta el producto a medida que aumenta el valor de los mismos, desde el inicio del ciclo productivo, pasando por el proceso de distribución y terminando con la fase de comercialización.

IMPUESTO DIRECTO: Es el impuesto que grava o recae en forma directa proporcional o progresiva sobre la capacidad económica (capitales o rentas) de los individuos y las empresas (contribuyentes), sin posibilidad alguna a otros sujetos.

IMPUESTO INDIRECTO: Impuestos que se recaudan del contribuyente cuando realizan actos de contenido económico. Son impuestos que se trasladan indirectamente al consumidor final el momento que los adquiere o transfiere, mediante la incorporación del gravamen en el precio de venta de los artículos, productos o servicios.

IMPUTACIÓN: Asignación de rentas, pagos o costos de un movimiento contable a un fin determinado. Es el proceso de atribuir valor a los recursos productivos según su contribución al producto.

INCAUTACIÓN: Confiscar o conservar bajo custodia a través de un proceso judicial (coactiva) el dinero en efectivo y otras partidas del activo de una persona o sociedad.

INCOBRABLE: Es la deuda cuyo cobro resulta imposible de cobrar (nunca se cobrarán).

INCREMENTO PATRIMONIAL: Cualquier aumento del valor de un patrimonio sobre lo que se registra como valor en libros.

INCUMPLIMIENTO: Es la inobservancia a las leyes y disposiciones legales. Falta de cumplimiento o ejecución de obligaciones, deberes o compromisos.

INDEMNIZAR: Compensación o resarcimiento monetario que se da a una persona en compensación a los daños o perjuicios ocasionados a ella o a sus propiedades.

INDEXACIÓN: Término técnico-económico que se designa al acto de reajuste automático de ciertas variables (préstamos, deudas, precios, salarios, etc.) en función de un índice determinado que compensarían las posibles pérdidas de valor producidas en las actividades operativas de una economía por las desvalorizaciones o la inflación.

INDICADOR ECONÓMICO, ÍNDICE ECONÓMICO: Es una variable cuya evolución proporciona información y un conocimiento mejor sobre el nivel de desarrollo y situación de una economía en su estructura general. Se relacionan con los siguientes aspectos: balanza comercial, tasa de inflación, comercio exterior, bolsa de valores, actividad bancaria, índice de precios, tipo de cambio, medios de pago, etc.

ÍNDICE: Indicador de la tendencia central de un conjunto de elementos que se expresa en forma de porcentaje y que es utilizado para examinar comportamientos de ciertas variables en forma aproximada.

ÍNDICE DE CORRELACIÓN: Grado de dependencia que existe entre dos variables, una dependiente y la otra independiente.

ÍNDICE DE EFICIENCIA: Es el índice que mide la productividad que se alcanza en un proceso que se relaciona con los recursos materiales y humanos empleados.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Relación que existe entre el capital propio y el capital ajeno invertidos en la explotación de un negocio.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la situación financiera de una empresa en un momento dado. Hay que sumar el activo disponible, exigible y circulante para luego dividirlo entre la suma total del pasivo exigible y transitorio.

ÍNDICE DE RENTABILIDAD Y SOLVENCIA: Mide la relación existente entre los ingresos netos nominales de una inversión y su costo o, la relación que existe entre el activo real de una empresa y los recursos ajenos.

ÍNDICE DE STANDARD & POOR'S: Mide el precio en el mercado de un grupo de emisiones accionarias en un momento determinado.

INFLACIÓN: Actividad económica que ocurre por el incremento persistente y generalizado del nivel general de precios por efecto de la disminución del poder adquisitivo de la moneda de curso legal y, a los desajustes en el mercado entre la demanda global efectiva y oferta global disponible.

INFLACIONARIO: Se dice de las actividades, procesos y medidas que producen un incremento en los precios.

INFLEXIÓN: Es la parte de la curva del ciclo económico que representa las fases de expansión y recesión.

INFORMACIÓN FINANCIERA: Informes que permiten conocer periódicamente la posición económica-financiera de una organización o de alguna de sus diferentes actividades en forma total o parcial, que contenidos en los estados financieros básicos pueden aclarar cifras y situaciones erróneas.

INFORME DE AUDITORÍA: Expresión escrita que contiene el dictamen, juicio o resultado final del auditor al culminar su trabajo profesional.

INGRESO: Es un valor económico de cualquier naturaleza (dinero u especie) que recibe una persona natural o jurídica como contrapartida por la venta de bienes y servicios prestados en un período de tiempo determinado.

INGRESO ACUMULADO: Ingresos obtenidos en un período dado.

INGRESO BRUTO: Es la suma total de ganancias que obtiene una persona natural o jurídica antes de efectuar los descuentos en costos y gastos originados para esa obtención.

INGRESO DISPONIBLE: Es el ingreso disponible para gastar o ahorrar luego de pagar impuestos y gastos incurridos por consumos.

INGRESO EXTRAORDINARIO: Son los ingresos y beneficios de cuantía significativa no previsto en un presupuesto normal y que por sus características no periódicas (no ocurren con una determinada frecuencia) y por no estar dentro de actividades ordinarias, deben excluirse de los resultados futuros al evaluar las operaciones de una empresa.

INGRESO MARGINAL: Ingreso adicional que recibe una persona o empresa cuando incrementa su producción en una unidad.

INGRESO NETO: Al restar los valores que resultan restar a los ingresos brutos los costos y gastos que le son imputables.

INGRESO ORDINARIO: Ingresos previstos por el sector público y las empresas que con regularidad figuran en las partidas normales de un presupuesto.

INGRESO PRESUPUESTARIO: En definición son los ingresos ordinarios que la administración establece en el cálculo de sus recursos y que normalmente se consolidan en las partidas de un presupuesto (tasas, tributos, contribuciones, transferencias corrientes o de capital, etc.).

INGRESO SOBRE LA PROPIEDAD: Son los ingresos que provienen de la posesión de bienes raíces y propiedades financieras (beneficios, intereses, dividendos y alquileres).

INGRESO TOTAL: Es el precio multiplicado por la cantidad del bien que una empresa decide producir y vender.

INGRESOS: Valores económicos representativos (totales) de cualquier naturaleza que percibe una persona natural o jurídica sea en dinero u especie como compensación a sus ventas o servicios prestados en un período de tiempo determinado.

INGRESOS FISCALES: Estos ingresos provienen de los impuestos que perciben el sector público para hacer frente a los gastos que demandan el gobierno central y sus diferentes organismos. Son gastos que usualmente se consolidan en el presupuesto nacional.

INGRESOS ORDINARIOS: Estos ingresos que se consideran regulares contemplados en el presupuesto público de cada ejercicio.

INMOBILIARIA: Es un término utilizado para referirse a la administración, construcción, venta o arrendamiento de bienes inmuebles.

INSOLVENCIA: Es el estado de incapacidad financiera de una persona o empresa para cumplir en todo o parte del pago de una obligación vencida. Puede ser definitiva cuando el pasivo exigible es mayor que el activo líquido lo que provoca la *quiebra* de la empresa y suspensión de determinados derechos. Pero si el activo del deudor es mayor a su pasivo las consecuencias jurídicas serán menos graves entre empresa y acreedores.

INSTITUCIONES FINANCIERAS: Establecimientos bancarios o entidades que se ocupan de canalizar los ahorros de personas, empresas y gobiernos hacia préstamos o inversiones.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Se refiere a cualquier elemento representativo de un activo financiero o parte de un patrimonio que sirva o se destine a la movilización de recursos financieros en el Mercado de Valores o en la Bolsa. Sirven para utilizarse como medios de pago.

INTANGIBLE: Bien de la empresa o tipo de activo que no tiene un cuerpo físico pero tienen un valor económico.

INTEGRACIÓN: En derecho societario, operación tanto de fusión como de absorción de empresas.

INTERBANCARIO (MERCADO INTERBANCARIO): Son operaciones de crédito a corto plazo formado entre bancos demandantes y oferentes de fondos. Expresa los préstamos que se conceden entre estas entidades para corregir o solucionar las necesidades coyunturales de liquidez que se presentan diariamente en sus diferentes flujos de negocios.

INTERÉS: Precio o remuneración que se paga o recibe por utilizar o prestar una determinada cantidad de dinero (capital), durante un período determinado.

INTERÉS COMPUESTO, INTERÉS CAPITALIZABLE: Es el rendimiento de un capital al que se suman los intereses ganados al final de cada período que da lugar a un nuevo capital.

INTERÉS FIJOS: Interés contratado que no sufre ninguna modificación hasta el vencimiento del plazo pactado.

INTERÉS LEGAL: Tipo de interés cuyo máximo valor (porcentaje) es fijado hasta el vencimiento del plazo pactado.

INTERÉS DE MERCADO: Es un interés que se obtiene como producto de la libre oferta y libre demanda.

INTERÉS NOMINAL: Tipo de interés que se refleja en un documento financiero expresado en términos monetarios.

INTERÉS PREFERENCIAL: Es el tipo de interés más bajo del que comúnmente rige en el mercado y que una entidad financiera aplica en ciertas operaciones a sus mejores clientes.

INTERÉS SIMPLE: Es un valor que se liquida periódicamente según el plazo de vencimiento de la obligación. El capital permanece constante durante ese término y el valor del interés será siempre el mismo y no forma parte del capital.

INTERESES DE MORA: Son intereses devengados por una deuda no satisfecha a tiempo que suelen aplicarse en las transacciones comerciales y en la administración fiscal y tributaria.

INTERESES DIFERIDOS: Son intereses cobrados o pagados y cuyos reconocimientos como ingresos o gastos se difieren a una fecha posterior.

INTERMEDIARIO: Es la persona o institución que media entre el productor y consumidor en un proceso de compraventa de bienes.

INTERMEDIARIO FINANCIERO: Son organizaciones que actúan en los mercados monetarios como enlace entre los que tienen dinero para ofrecer y los que desean obtener dinero como préstamo o para inversión.

INVENTARIO: Es la relación clara, ordenada y valorada de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen en el curso normal de sus actividades el patrimonio de la empresa en un momento determinado, y que por su importancia para efectos de control administrativo-contable se debe expresar en forma valorada y pormenorizada indicando su estructura, cantidad, costo, clase, naturaleza, cualidades, etc.

INVENTARIO FINAL: Es un inventario que da a conocer la cantidad de existencias que dispone la empresa al final de un ejercicio contable.

INVERSIÓN: Es un flujo de recursos económicos que financian la producción de nuevos bienes de capital o de consumo para hacerlos productivos a cambio de la obtención futura de cierta rentabilidad o beneficio.

INVERSIÓN DE CARTERA: Es una inversión tipo financiero realizado en valores bursátiles buscando rentabilidad o plusvalías.

INVERSIONES FIDUCIARIAS: Mecanismo por el cual se realiza la compraventa de títulos inscritos en el Mercado de Valores y la Bolsa, cuyas características, plazos y rendimientos son diferentes y sus requerimientos como necesidades se ajustan a la demanda del mercado primario o secundario.

INVERSIONISTA: Es una persona natural o jurídica que presta o utiliza sus disponibilidades económicas para invertir en el mercado financiero o en algún proyecto con el objeto de obtener alguna ganancia o rentabilidad.

IRREVOCABLE: Modalidad de crédito documentario que representa para el beneficiario y vendedor de cualquier tipo de mercancía, confianza y seguridad, puesto que sus condicionamientos establecidos originalmente no pueden ser modificados ni cancelados sin el consentimiento de las partes interesadas.

J

JINETEO: Situación que se origina cuando la persona responsable de una transacción financiera retrasa deliberadamente su registro contable de las entradas de efectivo de ciertas cuentas, con el propósito de apropiarse indebidamente, llegando a un punto en el que le es difícil o imposible devolver dichas cantidades.

JUBILACIÓN: Es el beneficio al que se acoge el trabajador público o privado que en su vida laboral ha completado los años de servicio activo (total de imposiciones sociales) o, que por su edad, enfermedad o incapacidad definitiva no puede seguir desempeñando una actividad.

JUNTA DE ACREEDORES: Es un término que se utiliza para referirse al acto en el que participan todos los acreedores de un mismo deudor que ha sido declarado en quiebra.

JURISDICCIÓN: Es la autoridad o potestad otorgada a los Tribunales de Justicia para juzgar o hacer cumplir aquello que ha sido juzgado.

L

LARGO PLAZO: Es un período variable que puede considerarse entre cuatro o cinco años dentro del cual se puede cancelar una deuda, se otorgue un préstamo o se realice una obra.

LAVADO DE DINERO: Es hacer que el efectivo adquirido ilegalmente tenga aspecto de que se obtuvo de manera legal.

LEASING FINANCIERO: Es una operación financiera finalizada en un contrato de arrendamiento especial por el cual una persona (arrendador) entrega a otro (arrendatario) con opción de compra un bien de uso productivo, generalmente maquinarias y equipos comerciales e industriales durante un cierto período (3-5 años) y por cierta cantidad de dinero que lo recauda en pagos fijos parciales a lo largo del plazo convenido.

LEGISLACIÓN TRIBUTARIA: Es el conjunto de normas que regulan la fijación y el cobro de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

LETRA DE CAMBIO: Es un título de crédito formal y completo de carácter negociable previsto en la ley que expresa en forma escrita una orden incondicional de pago a la vista en el momento que una persona (librador) ordena a otra (librado), pagar una cantidad de dinero a la orden de un tercero (tenedor) en la fecha de vencimiento prevista y lugar determinado.

LIBRADOR: Es una persona natural o jurídica que expide o emite un efecto de comercio (letra, pagaré, etc.) y que a través de su firma adquiere el compromiso y la responsabilidad principal de la obligación.

LIBRAR: Emitir o extender una letra de cambio, cheque, pagaré o cualquier otra orden de pago a cargo de la persona que tenga fondos a favor del librador.

LIBRE DE IMPUESTO: Es la mercancía que al ingresar a un país se encuentran exentas del pago de derechos aduaneros.

LIBRO DE CAJA: Es un libro contable oficial y obligatorio en el que se registran cronológicamente todas las entradas y salidas de efectivo de una empresa.

LIBRO DIARIO: Es el libro contable oficial y obligatorio en el que se registran en forma cronológica todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa con una breve explicación de cada transacción.

LIQUIDACIÓN: Es la venta de bienes a precios rebajados con el objetivo de eliminar en todo o en parte, un stock.

LIQUIDACIÓN DE ACTIVOS: Es un proceso jurídico que se manifiesta cuando una sociedad al disolverse negocia su activo (venta parcial o total) para cancelar sus deudas y el remanente si lo hay, distribuir entre los accionistas o propietarios.

LIQUIDEZ: Es la capacidad de pago que tiene una persona natural o jurídica para responder en un corto plazo sus obligaciones financieras de cualquier tipo como consecuencia de disponer activos fácilmente convertibles en dinero efectivo.

LÍQUIDO: Es un saldo contable que presenta las cuentas de caja y bancos de una empresa.

LITIGIO: Es la tramitación de un pleito o reclamación ante un juez o tribunal.

LUCRO: Es el beneficio, ganancia, provecho o utilidad obtenida como consecuencia de la realización de una gestión financiera u actividad comercial.

LUCRO CESANTE: Es el beneficio o utilidad que se deja de percibir por la interrupción de un trabajo o de un proceso productivo.

LL

LLAVE EN MANO: Es una expresión utilizada para referirse al contrato en virtud del cual un comprador de un inmueble, etc., recibe terminado y en funcionamiento en el tiempo establecido y con correspondiente garantía ese bien de manos del constructor o del contratado.

M

MANDATO: En general es la representación, prestación o gestión de un servicio que realiza una persona (mandatario) por cuenta o encargo de otra (mandante).

MARGEN: Es la ganancia o utilidad que se espera alcanzar sobre los costos vinculados a un producto, actividad o empresa.

MARGEN BRUTO: Es un porcentaje de beneficio obtenido entre el precio de venta de los productos o servicios y el costo directo de producción o adquisición imputable al producto vendido.

MARGEN DE CONTRIBUCIÓN: Expresión utilizada en contabilidad de costos y en el análisis financiero para calcular la utilidad, y se define como la diferencia que existe entre el precio de venta y los costos variables unitarios.

MARGEN DE SEGURIDAD: Diferencia entre las ventas realmente efectuadas por una compañía y el nivel de ventas en el punto de equilibrio. Se expresa en términos monetarios y en unidades de producto.

MATERIA PRIMA: Es la denominación que reciben los productos básicos que en forma directa y mediante el proceso de producción o fabricación se convierten en otros bienes (productos naturales o elaborados o semielaborados), aptos para el uso, consumo y comercialización en el mercado.

MEDIANO PLAZO: Período entre el corto y largo plazo, cuya duración depende del término comprendido generalmente entre dos y cinco años.

MEDIO CIRCULANTE: Suma de valores monetarios que se encuentra en poder del público y los depositados en la Banca.

MEDIOS DE PAGO: Billetes y monedas fraccionaria o recursos que posibilitan la liquidación de una obligación entre dos o más personas.

MERCADO BURSÁTIL: Comprende aquellas operaciones de mercado en el que se emiten, colocan, contratan y negocian títulos-valor de corto, mediano y largo plazo.

MERCADO DE CAPITAL: Son operaciones de colocación y financiación donde se canalizan y negocian la oferta y la demanda de títulos-valor a mediano y largo plazo, con el propósito de posibilitar o satisfacer las necesidades de capital requeridos por las entidades públicas o privadas para sus actividades productivas.

MERCADO DE (A) FUTURO (S): Son mercados organizados en el que se ofrecen en un futuro entregar mercancías y activos a cambio de un precio acordado en el presente.

MERCADO DE OPCIONES: Es un contrato que intervienen dos partes, el comprador y el vendedor; el primero paga un precio o una prima al segundo por el derecho de comprar o vender cierta cantidad de un artículo determinado a un precio establecido y durante un período dado.

MERCADO DE VALORES: Segmento del mercado de capitales que canaliza y moviliza en forma directa el ahorro a corto, mediano y largo plazo al financiamiento de actividades productivas, mediante la emisión y negociación de papeles o documentos especiales denominados títulos-valor.

MERCADO FINANCIERO: Es el mercado de capital donde interactúan los proveedores de fondos y demandantes de préstamos e inversiones por medio de intermediarios financieros (bancos, compañías de seguros, etc.), quienes ofrecen y demandan recursos a través del crédito, ahorro y la inversión. Su función principal dentro de una economía de mercado es canalizar el ahorro hacia la inversión y consumo.

MERCADO POTENCIAL: Es la estimación de las ventas (probable demanda) de uno o varios productos o de un servicio que podría lograr la totalidad de una industria en un tiempo determinado.

MERCADOS MONETARIOS: Es un conjunto de mercados al por mayor en los que se intercambian activos financieros de corto plazo de autorización, de bajo riesgo y elevada liquidez.

MERCANCÍA: Artículo de consumo o de producción destinados a las operaciones de compra-venta en el mercado a cambio de dinero.

MESA DE NEGOCIOS: Se refiere al lugar o área física donde se negocian transacciones financieras, generalmente por sumas elevadas y a muy corto plazo.

METAS: Son objetivos que con un propósito predeterminado se expresan en datos cuantificables (unidades físicas o monetarias).

MÉTODOS DE DEPRECIACIÓN: Son procedimientos que permiten determinar la reducción del valor de los bienes que se produce en los elementos del activo fijo tangible en función de su vida útil conforme al siguiente orden:

- a) Método legal o de coeficientes,
- b) Método lineal o de línea recta,
- c) Método acelerado y;

d) Método de unidades producidas.

MICROEMPRESA: Es la unidad de producción de mercancías o servicios de carácter familiar que se caracteriza por su pequeña dimensión, relativa sencillez de la tecnología que utiliza, escasa organización y división del trabajo, baja productividad, ausencia de crédito y por la forma artesanal con que realiza el proceso productivo.

MINORISTA: Es un adjetivo que se utiliza en el ámbito del comercio para nombrar a la actividad que se realiza al por menor.

MINUTA: Documento borrador o expediente provisional tramitado ante un Notario que contiene las características esenciales y formalidades legales de algún documento, contrato o convenio que en un momento posterior servirá de base para la redacción o elaboración del documento definitivo.

MOBILIARIO: Contablemente es el conjunto de elementos muebles (equipos y material de oficina) que contribuyen físicamente a realizar las actividades administrativas internas de la empresa.

MONEDA: Es una pieza acuñada de metal (oro, plata, cobre u otro material), emitida y autorizada por el Gobierno de un país para su uso como dinero y que por su aceptabilidad general.

MONEDA FIDUCIARIA: Dinero que se mantiene en un fideicomiso y se invierte en nombre de un beneficiario.

MONEDA FRACCIONARIA: Moneda que tiene valor nominal inferior a la moneda unitaria de un país.

MONETIZACIÓN: Es expresar el valor de un bien o servicio en términos monetarios. Dar curso legal a las monedas y billetes o cualquier otro instrumento de pago.

MONTE DE PIEDAD: Entidad del sector público de tipo benéfico creadas sin ánimo de lucro, esencialmente para conceder préstamos de dinero de poca cuantía y bajo interés a personas que lo requieren, previo la entrega condicionada de una garantía prendaria que por lo común son joyas (alhajas), muebles, etc.

MONTEPÍO: Monto monetario constituido por los descuentos legales que se realizan a los ingresos de los trabajadores que forman parte de una entidad u organización, destinados a financiar y proporcionar en un futuro a los deudos del empleado o trabajador (afiliado al Seguro Social Ecuatoriano por lo menos 5 años) la ayuda y beneficio que las leyes especiales conceden.

MONTO: Es la suma de los intereses producidos al capital para el cálculo de nuevos intereses.

MORA, MOROSIDAD: Es la demora en el cumplimiento del pago de una obligación vencida.

MORATORIA: Suspensión o ampliación del plazo establecido originalmente que se otorga al deudor para pagar una obligación vencida.

MORATORIA FISCAL: Es el aplazamiento o prórroga en el plazo de pago de un determinado impuesto o de una deuda fiscal.

MOROSO: Es la persona que demora o posterga el cumplimiento.

MUEBLES Y ENSERES: Rubro que es utilizado en la contabilidad para referirse a los muebles de oficina y otros utensilios de fácil movilidad que se emplean en las labores administrativas internas de una empresa.

MULTA: En forma general se refiere a la pena o sanción de tipo monetario que se impone a una persona o entidad por haber incurrido en una fracción.

MULTA TRIBUTARIA: Es la sanción de tipo monetario que se impone al contribuyente que incurre en un delito fiscal.

N

NEGOCIAR: En el ámbito comercial o industrial en general, es toda actividad mercantil que persigue obtener un lucro mediante la venta de mercaderías, productos o servicios.

NEGOCIOS FIDUCIARIOS: Son actos de confianza por los cuales una persona entrega a otra un bien para que los administre en su nombre.

NETEAR: Compensar saldos deudores y acreedores presentando un saldo común.

NETO: Es la cantidad económica final (cifra líquida) que obtiene una persona luego de deducir del importe bruto, los gastos, ajustes o cargas de cualquier tipo.

NETO PATRIMONIAL: Incluye las aportaciones iniciales y posteriores hechas por los socios a la empresa y los beneficios no distribuidos.

NIVEL DE VIDA: Es el grado de bienestar principalmente material, previamente definido o implícitamente aceptado que disfruta un individuo, familia o grupo social con la cantidad de renta que percibe.

NO DEDUCIBLES (GASTOS): Constituyen aquellos gastos que no pueden restarse para el cálculo de la base imponible.

NOMINAL: Valor invariable escrito en términos monetarios en los documentos de cambio o giro bancario.

NOTA DE CRÉDITO: Documento que emite una entidad financiera con el objeto de comunicar al cliente (persona u entidad) que sus fondos por algún motivo han sido incrementados.

NOTA DE DÉBITO: Documento que emite una entidad financiera con el objeto de comunicar al cliente que sus fondos por algún motivo han sido disminuidos.

O

.

OBJETO SOCIAL: Propósito por el que se constituye y/o funciona una sociedad que obligatoriamente, por lo que dispone la Ley, consta en sus estatutos.

OBLIGACIÓN: Es un título o documento representativo de crédito (nominativo o al portador) emitido por empresas privadas o públicas, en el que jurídicamente se reconoce la existencia de una deuda o se promete su pago en forma periódica (plazo determinado) del capital más los intereses.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: Obligación legal que por concepto de impuestos el contribuyente (sujeto pasivo) debe al Estado o a los Organismos Seccionales autorizados.

OBSOLENCIA: Estado en que se encuentra una partida del activo de una empresa, como consecuencia del paso del tiempo o por el avance de la tecnología u otras causas externas vinculadas con la condición física del bien afectado.

OBSOLETO: Fuera de moda o uso.

OFERTA: Cantidad de bienes y servicios disponibles en el mercado para la venta, a un precio dado, en ciertas condiciones y en un momento determinado.

OFFERTA EN FIRME: Es una oferta considerada como definitiva, no sujeta a modificación alguna.

OLIGOPOLIO: Organización del mercado caracterizado por la existencia de un alto número de compradores (demandantes), frente a una cantidad limitada de grandes empresas vendedoras (ofertantes), que influyen en la producción y en el precio del mercado con sus propias actividades.

OLIGOPSONIO: Es la existencia en el mercado de un número reducido de compradores (demandantes) de un bien o servicio con la característica de que este grupo controla el poder de compra y el precio del mercado.

OPCIÓN: En el ámbito jurídico, alternativa que tiene una de las partes de utilizar determinado derecho.

OPCIÓN DE COMPRA: Cláusula de un contrato suscrito entre dos partes, en la cual se determina la prioridad que se concede a una persona natural o jurídica para que adquiera un bien, título o derecho de acuerdo a condiciones (precio, plazo) previamente establecidas en el caso de que su poseedor o propietario desee desprenderse del mismo.

OPCIÓN DE VENTA: Derecho que se otorga, mediante un contrato, a una persona natural o jurídica para vender o enajenar sus bienes (propiedades, acciones, materias primas, etc.) en ciertas condiciones (en o antes de una fecha de vencimiento concreta) y a un precio determinado.

OPERACIÓN: Cualquier transacción efectuada en el ámbito comercial, financiero, bancario, bursátil, etc., sobre valores o mercaderías que produzcan un efecto de intercambio o negociación y que al ponerlas en juego en el mercado se consigan resultados en un cierto período.

OPERACIÓN BANCARIA: Transacción efectuada en el ámbito del negocio de la banca.

OPERACIÓN BURSÁTIL: Transacción realizada en la Bolsa de Valores.

OPERACIÓN EN FIRME: Situación en que el comprador y el vendedor se encuentran definitivamente obligados a finiquitar una transacción comercial en la fecha prevista.

OPERACIONES ACTIVAS: Operaciones de inversión en diferentes productos (avales, finanzas, aceptaciones, créditos, adquisición de valores inmobiliarios, etc.) que efectúan las instituciones financieras con los fondos propios que dispone y el que recibe de terceros.

OPERACIONES DE CAMBIO: Operaciones cambiarias de compra y venta en la que una parte compra un número de unidades de una moneda determinada, a cambio de la entrega de un número de unidades de una moneda diferente.

OPTIMIZACIÓN: Correcta utilización de los recursos para alcanzar a un menor costo y en el menor tiempo los objetivos previamente establecidos.

ORO MONETARIO: Oro que mantienen las autoridades de un país como parte de sus reservas internacionales.

OTROS ACTIVOS: Término contable que hace referencia a un conjunto de activos que individualmente por su cuantía mínima se consideran por separado en la cuenta de resultados.

P

PAGAR AL CONTADO: Cancelar la cantidad económica que corresponda al momento de adquirir un servicio.

PAGARÉ: Documento mercantil de carácter privado que especifica los términos y las condiciones de pagar a un beneficiario (persona o empresa) una determinada suma de dinero en la fecha de vencimiento fijada.

PAGO: Son salidas o desembolsos de dinero u otros valores que origina la cancelación de una deuda o la adquisición de un bien o derecho.

PAGO ADELANTADO: Es el pago o servicio que se va a recibir antes de la fecha de su vencimiento.

PAGO EN ESPECIE: Es el pago de bienes y servicios realizado en forma de otros bienes y servicios, no con dinero en efectivo ni otras formas de moneda.

PAGO VENCIDO: Es el pago de una obligación por haberse cumplido la fecha de su vencimiento.

PAGOS AL EXTERIOR: Desembolsos en moneda propia o extranjera que los individuos, empresas y gobiernos de un país realizan para comprar bienes y servicios fuera de él.

PAPEL COMERCIAL: Pagarés a corto plazo negociables no garantizados emitidos por empresas grandes y financieramente sólidas con el objetivo de obtener fondos de bancos grandes de alta reputación crediticia.

PAPELES COMERCIALES: Pagarés, efectos comerciales, papeles mercantiles.

PAPEL MONEDA: Billetes de banco de curso legal emitidos por el Banco Central.

PARTICIPACIÓN: Ventaja económica que recibe el trabajador de la empresa en la distribución de una parte de los beneficios obtenidos sobre el capital aportado.

PARTIDA DEL BALANCE: Toda cuenta deudora o acreedora que se registra respectivamente en el activo o pasivo del balance de la situación.

PARTIDA DOBLE: Nombre con que se conoce al sistema contable, según el cual cada transacción financiera debe registrarse con uno o varios cargos en el *Debe* de una cuenta y, con uno o varios abonos por el mismo valor en el *Haber* de otra u otras cuentas, de manera que exista equilibrio aritmético cada vez que se registre determinada partida.

PASIVO: Conjunto patrimonial que recoge, en un momento determinado, el total de las obligaciones o deudas que un particular, empresa o negocio (deudor) tiene con otras personas y está obligada a cancelarlo.

PASIVO CORRIENTE: Representa las deudas que la empresa debe cancelar en un plazo no mayor de un año.

PASIVO DIFERIDO: Son pagos que la empresa ha recibido por anticipado. Representan los ingresos de próximos períodos recibidos en el presente.

PATRIMONIO: Conjunto de propiedades, bienes, derechos y obligaciones, materiales e inmateriales expresables en términos cuantitativos (dinero o especies) que posee a favor una empresa o nación. Representa el capital líquido o neto que tiene el negocio.

PATRIMONIO BRUTO: Valor económico del conjunto de bienes y derechos (sin incluir las deudas) que posee una persona natural o jurídica.

PATRIMONIO NETO: Diferencia entre el activo y el pasivo exigible.

PAY BACK: Término en inglés con el que se designa un método de valoración y análisis de inversiones, utilizada para referirse al tiempo que tarda en recuperarse el dinero colocado en una inversión.

PECULADO: Delito que consiste en la apropiación de recursos o fondos públicos por funcionarios o empleados a quien se ha confiado su administración o custodia.

PECULIO: Son medios económicos de que se disponen.

PECUNIARIO: Es referido al dinero en efectivo.

PERCÁPITA: Promedio de una variable económica respecto de su población. Significa “por persona”, “por cabeza” o de una manera más correcta “por habitante”. Se utiliza esta expresión cuando se quiere decir los ingresos por persona.

PÉRDIDA: Diferencia negativa correspondiente a un determinado período contable que se produce cuando los gastos son superiores a los ingresos.

PÉRDIDA DE CAPITAL: Diferencia negativa entre el precio de compra y el precio de venta de un activo.

PERÍODO CONTABLE: Período que cubre generalmente el año calendario al que se refiere la información contenida en los balances.

PERÍODO DE AMORTIZACIÓN: Número de años durante el cual se amortizan los bienes materiales e inmateriales sujetos a depreciación de manera que transcurrido cierto período, queden totalmente cubiertos los valores de esos bienes, exceptuando los valores residuales respectivos.

PERÍODO DE CAPITALIZACIÓN: Término que se refiere al tiempo durante el cual los intereses se unen al capital.

PERÍODO DE GRACIA: Lapso en el que el deudor no está comprometido a pagar al acreedor la obligación contraída, por existir entre ellos un acuerdo de aplazamiento o por existir una resolución de tipo judicial.

PERÍODO DE RECUPERACIÓN: Plazo que transcurre antes que se recupere el costo original de una inversión a partir de sus flujos de efectivo esperados.

PERÍODO FISCAL: Período contable de 12 meses en el que se pone en conocimiento las actividades económicas de la empresa.

PERITAJE: Trabajo técnico de observación, análisis y obtención de conclusiones respecto de las características de un determinado bien, o de la bondad de la ejecución de un trabajo.

PERMUTA: Cambio, canje o trueque de una cosa por otra equivalente y necesaria en virtud de un convenio o contrato que establecen las partes. En la operación no se considera cantidad monetaria alguna como contrapartida.

PERMUTACIÓN: Cualquier arreglo u ordenación de todos o una parte de una colección de números, símbolos u otras unidades.

PERPETUIDAD: Título que genera una renta constante anual indefinidamente.

PERSONA NATURAL: Persona con plena capacidad para contratar, y a quien se le atribuye una serie de derechos, obligaciones y compromisos.

PESO MUERTO: Peso que se le atribuye a un medio de transporte sin carga.

PIGNORACIÓN: Efecto de dejar en prenda al acreedor, títulos valores u otros bienes como garantía en las concesiones crediticias a fin de cumplir con la obligación contraída.

PLAN CONTABLE: Es un conjunto de normas, términos y principios contables clasificados en orden racional al que deben someterse las empresas en sus operaciones económicas para llevar en forma uniforme sus respectivas contabilidades.

PLANEACIÓN FINANCIERA: Actividad organizacional que implica la elaboración de proyecciones de ventas, ingresos y activos en base de estrategias, alternativas de producción y ventas.

PLAZO: Operación en la que el pago y la entrega de valores negociados se efectúan en una fecha posterior a la transacción.

PLUSVALÍA: Incremento del valor económico que experimenta un bien, inmueble como consecuencia del desarrollo u obras de infraestructura, ajenas al trabajo o actividad de su propietario, como caminos, carreteras, alumbrado público, saneamiento ambiental, etc.

PODER ADQUISITIVO DE LAS PERSONAS: Es la capacidad que tienen los consumidores para comprar o adquirir servicios o mercancías en unidades físicas con los medios de renta que dispone.

PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA: Cantidad de servicios o mercancías que pueden adquirirse o comprarse en unidades físicas con los medios que se dispone (nivel de renta).

POLÍTICA DE COBRANZA: Es el procedimiento que aplica una empresa para solicitar el pago de sus cuentas por cobrar.

POLÍTICA FINANCIERA: Medidas gubernamentales que se ocupan de ordenar la cuantificación monetaria del sistema financiero a través del sector público, sector privado y sector externo de forma tal que se alcance la coordinación entre los mercados del dinero.

PÓLIZA: Contrato de seguro, que otorgan las compañías o empresas dedicadas a otra actividad. Documento público o privado que certifica la existencia de un contrato de seguro en operaciones en la Bolsa o de otras negociaciones comerciales.

PÓLIZA AL PORTADOR: Documento de seguros que acredita como titular a la persona que lo posee en forma legítima.

PÓLIZA DE ACUMULACIÓN: Títulos a corto plazo (fluctúan entre 30 y 360 días o más) y de renta fija emitidos por una institución financiera que contienen una orden para percibir y cobrar cierta suma de dinero por el rendimiento que producen.

PORTADOR: Es un tenedor de efectos o valores negociables que no son nominativos sino al portador y como tal puede ejercer los derechos inherentes a su tenencia.

PORTAFOLIO: Posesión de diversos títulos- Valor y otros títulos de crédito por un individuo o institución. Puede estar constituido por bonos, obligaciones hipotecarias, cédulas, acciones preferentes, acciones comunes, etc., de diferentes tipos de empresas.

POSEEDOR: Propietario o tenedor de buena fe de un bien.

PRECIO: Es el valor mercantil expresado en términos monetarios o en otro instrumento de cambio que refleja lo que la sociedad está dispuesta a pagar para obtener a cambio un bien o servicio. El precio está determinado por la interacción de la oferta y la demanda.

PRECIO AL POR MAYOR: Precio al que un mayorista vende a los minoristas o grandes consumidores, altos volúmenes de bienes que implica bajar los gastos administrativos y otros dentro de su comercialización en forma tal que su importe va a ser siempre inferior al *precio por menor*.

PRECIO AL POR MENOR: Precio de los bienes que los comerciantes minoristas venden al menudeo al consumidor final.

PRECIO DE EQUILIBRIO: Precio en el que coinciden los planes de los consumidores (demandantes) y de los productores (oferentes). La interacción de la oferta y la demanda estructuran el mercado y determinan el precio de equilibrio o de mercado.

PRECIO DE LIQUIDACIÓN: Es la reducción en el precio que productores o comerciantes fijan con la finalidad de vender todas sus existencias.

PRECIOS DE MERCADO: Precio de venta o de compra de un producto o servicio que se establece en condiciones normales en el mercado, entre compradores y vendedores de un producto o servicio como consecuencia del libre juego de mercado de valores.

PRECIO DE OFERTA: Es un precio que incluye un cierto descuento para promocionar un producto.

PRECIO DE REFERENCIA: Es un precio promedio que responde al aprovechamiento más eficiente de los recursos productivos.

PRECIO DE REPOSICIÓN, COSTO DE REPOSICIÓN: Es la suma actual que se debe pagar para restituir el mismo bien, una vez consumido o amortizado. Es sinónimo de costo de reposición cuando se refiere a valoración de activos.

PRECIO FIJO: Es el precio que establece el vendedor y sobre el cual el comprador no tiene posibilidades de influir para ser modificado.

PRECIO PROMEDIO: Consiste en dividir el valor final de las existencias entre el total de unidades que entraron, con lo que se obtiene un costo unitario promedio.

PREFACTIBILIDAD: Marco de factores que afectan al proyecto, así como de los aspectos legales que lo afectan. Así mismo, se deben investigar las diferentes técnicas (si existen) de producir el bien o servicio bajo estudio y las posibilidades de adaptarlas a la región.

PRELACIÓN DE PAGOS: Es el orden establecido mediante el cual un deudor tiene que proceder al pago de las deudas contraídas hasta su total liquidación.

PREPAGO: Pago de una obligación en fecha anterior al vencimiento acordado.

PRESTACIÓN: Son todas aquellas características que satisfacen una necesidad.

PRESTACIONES SOCIALES: Es un término ligado a la seguridad social que implica la concesión de servicios médicos, pago de jubilaciones y el otorgamiento de otras facilidades económicas que en el caso ecuatoriano concede el IESS a sus asegurados.

PRESTAMISTA: Es la persona o entidad financiera que usualmente presta dinero con un interés acordado. El prestamista por ello se constituye como acreedor.

PRÉSTAMO: Operación clásica del crédito financiero que entrega a un sujeto de crédito un determinado valor solicitado bajo la firma de un contrato en el cual ésta se compromete legalmente a pagar el monto más los intereses y comisiones que sean del caso en un determinado plazo.

PRÉSTAMO AMORTIZABLE: Es un préstamo reembolsable mediante pagos iguales a lo largo de un período especificado.

PRÉSTAMO A LA VISTA: Préstamo que no tiene fecha determinada de vencimiento, pero su devolución puede exigirlo el acreedor en cualquier momento.

PRÉSTAMO BANCARIO: Es un préstamo monetario concedido por una entidad bancaria o institución de crédito a sus clientes (persona natural o jurídica) como consecuencia de una

asistencia financiera, obligándose a su posterior devolución con los intereses respectivos y en el plazo convenido.

PRÉSTAMO HIPOTECARIO: Es un préstamo concedido con la garantía legal de un *bien inmueble* cuyo valor económico debe superar el monto de la suma prestada, con el compromiso del prestatario de su posterior devolución del capital más los intereses convenidos en el tiempo establecido.

PRÉSTAMO PERSONAL: Toda suma prestada por una entidad bancaria o institución de crédito a una *persona natural* para que financie cualquier actividad de consumo privado.

PRÉSTAMO PRENDARIO: Son operaciones de crédito que se garantizan con algún *bien mueble* por la cantidad entregada en préstamo. Cuando la garantía entregada es un valor mobiliario la operación se denomina pignoración de valores mobiliarios.

PRÉSTAMOS DOCUMENTADOS: Los préstamos toman la denominación de documentados cuando están respaldados por un pagaré o por una letra de cambio que generalmente son avaladas por una tercera persona.

PRESTATARIO: Es la persona que recibe dinero en préstamo y por ello se convierte en deudor.

PRESUNCIÓN TRIBUTARIA: Operación que en caso de ser necesario la Administración Tributaria aplica al negocio que tiene el Contribuyente que no cuenta con datos concretos y precisos que faciliten determinar la base imponible a pagarse al fisco, por lo que da lugar a fijar una cantidad aproximada y estimada razonable.

PRESUPUESTAR: Proceso de planear las futuras actividades de un negocio, expresando tales planes de una manera formal.

PRESUPUESTO: Es un documento de carácter contable que recoge el plan de acción cuantitativo de gasto y financiación estimados y expresados en unidades monetarias sobre operaciones futuras de un individuo, organismo, empresa, corporación o el propio Estado.

PRESUPUESTO ANUAL: Plan cuyo período de ejecución corresponde a un año.

PRESUPUESTO CORRIENTE: Régimen presupuestario que recoge en detalle los ingresos y gastos de un presupuesto con carácter periódico, permanente y normal.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO: Presupuesto en el cual los gastos por realizar en un período futuro, se igualan a los ingresos esperados en el mismo período.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO: Son gastos no periódicos originados por circunstancias excepcionales de carácter eventuales, únicos y transitorios que el Estado o una empresa incurren fuera de sus actividades normales.

PRESUPUESTO FAMILIAR: Cantidad de dinero mínima indispensable que una familia requiere para hacer frente a sus gastos cotidianos (productos y servicios) en un período determinado de tiempo.

PREVISIÓN: Estimación o retención de fondos de una entidad económica que contablemente permite cubrir o disponer del flujo monetario necesario.

PRIMA: Cantidad neta en exceso de su valor nominal que se produce por la venta de un bono, lo que favorece a su tenedor por alcanzar una rentabilidad superior a la que proporcionan los intereses.

PRIMA SOBRE SEGUROS: Importe que se paga periódicamente a una Compañía aseguradora para mantener en vigencia una póliza de seguros.

PRINCIPAL O CAPITAL: Es el importe original o nominal de un préstamo o crédito que debe reembolsarse al vencimiento, independientemente del interés.

PRODUCCIÓN: Es la actividad que se refiere a la generación o creación de un bien o servicio utilizando los recursos necesarios para transformarlos en otros de mayor utilidad (productos) de aquellos que se parte, haciéndolos más adecuados y aptos para el uso y consumo humano.

PRODUCCIÓN POTENCIAL: Es el nivel que alcanzaría la producción, si todos sus recursos son plenamente empleados.

PRODUCTIVIDAD: Fenómeno económico consistente en la obtención de la mayor Utilidad o aprovechamiento de un Aparato Productivo con la menor Inversión o esfuerzo posible. Es el Valor a Precios de Mercado de los Bienes y servicios finales que produce un país en un año.

PRODUCTO: Son los bienes resultantes de un proceso de fabricación para cubrir necesidades de los consumidores.

PRODUCTO AGREGADO: Es la cantidad total de bienes y servicios producidos en una economía durante un tiempo determinado.

PRODUCTO DIFERENCIADO: Es un producto que difiere físicamente o de alguna otra forma de aquellos similares generados por otras empresas.

PRODUCTO FINAL: Es un bien o servicio que resulta de un proceso productivo destinados para el uso final y no para procesamiento o reventa. Constituye el eslabón final de la cadena de producción.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): Es el valor monetario total de todos los bienes y servicios finales producidos por una economía nacional dentro de sus fronteras geográficas durante el término de un año

PRODUCTO NACIONAL BRUTO (PNB): Representa el valor de mercado total de todos los bienes y servicios finales producidos por los factores de la producción de la propiedad de nacionales residentes *dentro y fuera del territorio nacional* (independientemente del lugar geográfico en que se encuentren ubicados) generando en un año calendario.

PRODUCTO NACIONAL BRUTO PER CÁPITA: Parámetro empleado para medir el desarrollo económico de un país. Se presume que los países con alto nivel de Producto Nacional Bruto Per Cápita, tienen un mayor nivel de bienestar económico.

PRODUCTOR: Persona que posee los medios de producción y fabrica bienes y servicios.

PROFORMA: Documento utilizado para indicar precios o cotizaciones, sin que exista por parte del interesado el compromiso de compra-venta..

PROMEDIO: Es el valor representativo de un grupo de observaciones que resulta de la suma de observaciones dividida para el número de ellas.

PROMEDIO PONDERADO: Método contable de valoración de inventarios que determina el costo de promedio de las mercaderías que ingresaron a la empresa.

PROPIEDAD: Derecho o facultad en virtud del cual un bien (tangible o intangible) es poseído como propio por una o varias personas con todos los derechos y beneficios establecidos legalmente.

PRORRATEO: se aplica en los repartos en que es mayor la Cantidad Demandada que la ofrecida.

PRORROGAR: Prolongar el plazo de una obligación más allá de la fecha de su vencimiento, desarrollando generalmente un programa nuevo de pagos con el consentimiento o aprobación de los acreedores respectivos.

PROSPERIDAD: Es la situación económica que atraviesa un país cuando el bienestar material de sus conciudadanos es óptimo y estable.

PROTESTO: Cualquier tipo de obligación legalmente reconocida que no ha sido pagada su presentación, por la que el portador luego del protesto respectivo realiza las diligencias necesarias para conseguir su aceptación o pago.

PUNTO DE EQUILIBRIO FINANCIERO: Es el nivel de operación en que la empresa genera ingresos suficientes para cubrir además de los egresos de operación, los intereses generados por los préstamos obtenidos.

PUNTO MUERTO: Nombre con el que se conoce al nivel o volumen de ventas donde los ingresos y los costos anuales de una empresa son iguales (no existen ni beneficios ni pérdidas), y su beneficio es nulo. Se emplea para computar la utilidad o pérdida aproximada que experimenta una empresa en algunos niveles de producción.

Q

QUEBRADO: Deudor, empresario individual o sociedad mercantil que judicialmente ha sido declarado en *quiebra* por no asumir sus obligaciones financieras.

QUIEBRA FORZOSA: Aquella que es solicitada por los acreedores legítimos y decretada por un juez.

QUIEBRA FRAUDULENTE: Quiebra provocada por el fallido para defraudar a sus acreedores simulando supuestos gastos, deudas o pérdidas, y otras circunstancias que indican fines delictivos para declararse insolvente.

QUIEBRA VOLUNTARIA: Quiebra solicitada por el propio quebrado debido a su situación económica de insolvencia.

QUID PRO QUO: Significa "*una cosa por otra*", es una expresión por la cual se da a entender, que por acuerdo mutuo una parte proporciona un bien o servicio por el que se obtiene otro bien o servicio equivalente.

QUIROGRAFARIO: Crédito que no tiene respaldo de ninguna garantía real o tangible que respondan por su recuperación, sino únicamente por la que representa la solvencia moral y económica de las personas que suscriben los pagarés.

R

RAZÓN: Contablemente es el resultado que establece la relación numérica entre dos cantidades. El análisis por razones o índices señala puntos fuertes y débiles, probabilidades y tendencias de una empresa.

REASEGURO: El reaseguro es un contrato mediante el cual éstas se cubren, total o parcialmente, de los riesgos que entrañan sus operaciones, sin que la Empresa reaseguradora intervenga para nada en las transacciones entre la compañía de seguros y sus clientes.

REBAJA: Es la acción y efecto de disminuir o descontar en forma temporal el precio normal de venta de un bien o servicio por causas especiales o de carácter excepcional con la finalidad de aumentar las ventas y/o liquidar las mercaderías.

RECAPITALIZACIÓN: Alteración que hace una Empresa en la estructura de su Capital, al cambiar bonos por Acciones o Acciones preferentes por comunes. La recapitalización se puede originar debido a una Bancarrota.

RECARGO: Cantidad adicional que se debe pagar por obtener un servicio especial o compensar un daño producido.

RECAUDACIÓN: Cobranza o recepción de fondos o Bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

RECIBO: Comprobante debidamente firmado y escrito por el cual el acreedor reconoce al deudor el descargo de parte o totalidad de una deuda.

RECOMPRA: Recuperación total o parcial del importe de compra de una mercancía o producto no satisfactorio para el cliente, cuando el objeto de la transacción haya sido devuelto dentro del plazo fijado.

RECONVERSIÓN: Son procesos o cambios técnicos planificados en la modernización empresarial dirigidos a reestructurar la producción de una actividad para adecuarla o adaptarla a las exigencias actuales del mercado, aumentando la productividad y la competitividad de los productos en condiciones de eficiencia y estabilidad.

RECURSO: Bienes económicos susceptibles de ser empleados en el desarrollo de cualquier actividad productiva.

RECURSOS AJENOS: Fondos o medios captados por la empresa de terceras personas ajenas a las mismas para financiar sus diferentes actividades.

RECURSOS DISPONIBLES: Fondos o dinero en caja y en bancos que dispone una empresa, entidad o persona natural.

RECURSOS PROPIOS: Fondos de la empresa aportados por sus accionistas o socios.

REEMBOLSO: Devolución o pago de principal de una Emisión de títulos de renta fija, de una Deuda o en general de una cantidad debida.

REPOS: Colocaciones bancarias de dinero a corto plazo, generalmente entre 1 y 29 días que personas natural o jurídica lo realizan en las instituciones financieras privadas.

REFLACIÓN: Conjunto de medidas dirigidas a estimular la actividad económica por medio del aumento del empleo y la oferta de dinero.

REGISTRAR: Anotar una transacción en el libro de cuentas respectivo.

REGISTRO CONTABLE: Cada una de las anotaciones que en los libros contables realiza una empresa cuando efectúa una transacción ligada al desempeño de su actividad.

REGISTRO MERCANTIL: Es la oficina en la que se realizan las inscripciones de documentos, actos o contratos que disponen leyes como: la Ley de Registro, Ley de compañías, Código de Comercio, Código Civil, entre otras. Su jurisdicción o alcance es cantonal y funciona en forma desconcentrada registral y administrativamente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Oficina del Estado donde se inscriben los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles.

REGLA DE TRES: Operación aritmética por medio del cual se puede encontrar el cuarto término de una proporción, cuando se conocen los otros tres.

REGULACIÓN ECONÓMICA: Es la intervención del Estado en la actividad económica del país, a través de la emisión de normas y disposiciones que tienen el fin de vigilar o cambiar determinadas condiciones ligadas al funcionamiento o comportamiento del sector económico.

REINVERSIÓN: Inversión en el mismo proyecto, negocio u obra los beneficios financieros obtenidos en el proceso productivo de un proyecto anterior.

RELACIÓN COSTO-BENEFICIO: Es un índice utilizado en proyectos para establecer la factibilidad y rentabilidad de una inversión. Se expresa como la relación de dividir el valor actual de los beneficios para el valor actual de los costos.

RELIQUIDACIÓN: Procedimiento que persigue rectificar errores aritméticos o de cálculo que pueda existir en las liquidaciones de cualquier operación comercial o de una obligación tributaria.

REMANENTE: Beneficios no repartidos ni aplicados a ninguna cuenta específica. Exceso de activos sobre el total de pasivos y capital.

REMUNERACIÓN: Sueldos y salarios más los considerados como complementarios que percibe el empleado o el trabajador como pago por el trabajo realizado.

RENDIMIENTO: Beneficio neto obtenido de la inversión monetaria en una empresa.

RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA: Acuerdo entre bancos y deudores en el cual se negocia un nuevo programa de pagos para saldar la Deuda; con frecuencia se cancela una parte de la Deuda y se amplía el periodo de pago.

RENTA: Rendimiento periódico producido por una inversión.

RENTA ECONÓMICA: Renta estimada que un bien debería rendir en el mercado.

RENTA FIJA: Ingreso que no cambia con el nivel general de precios.

RENTA PER CÁPITA: Medida que permite conocer la riqueza o nivel de vida de los habitantes de un Estado y compararlos con los de otros países. Se expresa como el resultante de dividir la renta nacional para el número de habitantes de una nación.

RENTA PERSONAL: Es el ingreso en dinero o en bienes que obtienen las personas naturales y las instituciones privadas como fruto de su trabajo o actividad económica.

RENTA PRESUNTIVA: Establecen consecuentemente las bases imponibles no declaradas de personas naturales o jurídicas que no cuentan con registros contables o documentos de respaldo adecuados que posibiliten o permitan fundamentar la renta o el ingreso real.

RENTA VARIABLE: Rendimiento de un título-valor durante su vigencia, cuyo beneficio producido varía según determinadas condiciones.

RENTABILIDAD: Éxito económico (utilidad o beneficio) que proporciona una operación financiera en función del capital invertido (propios y/o ajenos) en un período de tiempo determinado (por lo general un año). Toda empresa emplea el trabajo y el capital en forma eficiente, facilita su rentabilidad en el curso de la producción y en el resultado de sus transacciones.

RENTABLE: Inversiones que producen un buen interés, utilidad o beneficio.

RENTING: Define la posibilidad de alquilar un transitoriamente un bien mediante el pago de una cuota previamente determinada en lugar de invertir en él, con el ánimo de facilitar al usuario su utilización por cierto tiempo.

RESERVA DE DOMINIO: Modalidad contractual utilizada en los contratos mercantiles de venta a plazos según el cual el vendedor se reserva como garantía la posesión del objeto vendido hasta que el comprador pague el último abono del precio convenido.

RESERVAS: Parte detráida del superávit o del beneficio líquido obtenido por la empresa en ejercicios anteriores destinado a cubrir ciertos gastos que se van a producir durante un ejercicio contable (por ejemplo, atender los compromisos de amortización en un préstamo a largo plazo).

RESTRICCIÓN: Cualquier limitación que se produzca a través de cuotas, licencias, permisos, requisitos de precios mínimos o máximos, o por cualquier otro medio.

RESULTADO: Saldo de una cuenta al final de cada ejercicio, obtenido en las operaciones de uno o varios agentes económicos.

RETENCIÓN: Dedución legal o reglamentaria sobre el monto total de ciertos ingresos, honorarios o rentas que garantizan el cumplimiento de una obligación o el pago de los servicios sociales. Por ejemplo, deducir el monto de una remuneración el valor para pagar bienes y servicios o, por cumplir con una obligación tributaria.

RETENCIÓN DE IMPUESTOS: Impuesto que cobra por adelantado la parte original que va a pagar sobre intereses que se generen sujetos a Impuestos por adelantado; se opone al Impuesto sobre la Renta para Interés, el cual se paga posteriormente al recibirse Ingreso por concepto de intereses.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Retención fiscal que en forma de porcentaje se aplica a las personas naturales y jurídicas del país en el momento que se origina la renta o del ingreso que es objeto del gravamen. La retención puede ser directa, si la realiza la propia Administración, o indirecta, cuando la retención la realiza una sociedad o un particular actuando como agente recaudador.

RETENCIONES: Cuotas restadas de los salarios destinadas al pago de los servicios sociales.

RETORNO: Margen de ganancias esperado en una inversión.

RETROACTIVO: Medida que obra o tiene efecto sobre el tiempo pasado. Incremento de las remuneraciones que no han sido canceladas anteriormente y que en el presente deben ser pagadas.

REVALUACIÓN: Mejorar, aumentar, incrementar o subir el tipo de cambio de una divisa, en relación con otras por decisión de las autoridades monetarias de un país.

REVENTA: Venta de bienes y servicios que antes fueron comprados a otra persona o empresa.

RIESGO: Posibilidad de que se produzca un acontecimiento desafortunado que puede afectar o perjudicar el desarrollo de una operación económica.

RIESGO/BENEFICIO: Es un término que se usa para describir la relación entre el beneficio obtenido en una inversión y el grado de riesgo.

RIQUEZA: Es un término económico para designar al conjunto de bienes y derechos con valor económico que posee una persona en un momento determinado.

ROLL-OVER: Es un préstamo en operaciones a corto plazo (tres o seis meses) en que el interés establecido originalmente no es fijo sino ajustable periódicamente.

ROTACIÓN DE ACTIVOS: Número de veces que varias partidas del activo se reemplazan durante un período especificado, usualmente en un año.

ROTACIÓN DE EFECTIVO: Número de veces por año en que el efectivo de la empresa se invierte en un producto comerciable, que luego se convertirá en efectivo mediante su venta.

ROTACIÓN DE INVENTARIOS: Número de veces que en un período determinado una mercancía almacenada tarda en convertirse en efectivo. Mientras más rote el inventario, mejor será la eficiencia de la empresa.

ROTACIÓN DEL CAPITAL: Porcentaje en que los activos de una organización se convierte en efectivo. Se expresa como la división de la cifra de ventas del período con el capital invertido en el negocio.

RUBRO: Designación de un grupo de partidas o de cuentas que se agrupan o resumen en forma sistemática.

R.U.C (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES): Es el registro único de todos los contribuyentes del país que mantiene el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) a los sujetos de obligaciones tributarias, con el propósito de que puedan ejercer cualquier actividad económica en general y tributar en la forma establecida legalmente.

S

SALARIO: Estipendio o remuneración monetaria o en bienes (vivienda, alimentos, vestuario, instalaciones, mercancías, etc.) percibida por el trabajador de una empresa o una entidad gubernamental como contraprestación al trabajo que desarrollan.

SALDO: Es la diferencia neta que en un momento dado existe entre el *Debe* y el *Haber* de una cuenta que puede ser deudora o acreedora, según la naturaleza de la misma. Si el mayor movimiento es el Debe, el saldo es Débito, en caso contrario el saldo será de naturaleza de Crédito.

SALDO ACREEDOR: Es la situación en la que la cantidad del *Haber* es superior al *Debe* de una cuenta. Cuentas que figuran en el Pasivo del Balance de Situación.

SANCIÓN TRIBUTARIA: Pena o multa que impone la ley a quienes contravienen las disposiciones fiscales.

SCORING: Se refiere al porcentaje de solicitudes de crédito que ayuda a las instituciones financieras y otras empresas a predecir la probabilidad de que un crédito sea pagado y recuperado a tiempo.

SEGMENTAR: Dividir el mercado en partes, grupos o categorías concretas siguiendo ciertos criterios de forma que puedan adaptarse a una mejor política comercial dentro de un sistema.

SERVICIOS BANCARIOS: Son servicios gratuitos o pagados que las entidades bancarias ofrecen en diferentes operaciones a sus clientes cuando lo solicitan, por ejemplo: la captación de recursos, concesión de créditos, la apertura de cuentas, etc.

SERVICIOS FINANCIEROS: Parte de las finanzas que se ocupa de proporcionar asesoría y productos financieros a los individuos, empresas y gobiernos.

SIGILO BANCARIO: Compromiso y obligación que tienen las entidades financieras que guardar absoluta discreción sobre los datos, las operaciones y situación económica de sus clientes; salvo cuando existe disposición legal en contrario.

SISTEMA BANCARIO: Conjunto de entidades crediticias de un país agrupados bajo una estructura institucional organizada que responden a las directrices de la autoridad respectiva. Incluye los bancos privados, banca oficial, entidades financieras, cooperativas de crédito y cajas de ahorro que forman parte del sistema financiero.

SISTEMA DE CONTABILIDAD: Conjunto de principios, procedimientos y normas que posibilitan obtener, clasificar, registrar y resumir en los libros y estados financieros respectivos la información contable.

SISTEMA DE COSTOS: Conjunto de criterios y procedimientos destinados a clasificar, asignar y acumular costos a los productos o a sus unidades de producción a fin de planificar, controlar y evaluar el proceso productivo.

SISTEMA TRIBUTARIO: Políticas vigentes de orden tributario establecidas por el Estado con el propósito de obtener los recursos necesarios (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc.) que permitan concretar e instrumentar las políticas de distribución de los ingresos y sus actividades hacia la estabilidad económica general de un país.

SOBREFACTURAR: Hacer constar en la factura comercial el valor del bien superior al realmente pagado o a pagarse.

SOBREGIRO BANCARIO: Crédito limitado y temporal, contratado o no, que concede una entidad bancaria a sus buenos cuentacorrentistas cuando los saldos de sus cuentas no responden a los valores que constan en los cheques por ellos emitidos, como consecuencia el banco por este servicio carga intereses por el dinero que se aporte (sobregiro) para cubrir el faltante.

SOCIEDAD ANÓNIMA: Forma de organización empresarial en la que el Capital de la Sociedad se encuentra repartido entre muchos socios bajo la forma de Acciones, en la cual cada socio o accionista sólo responde por el aporte realizado a la Sociedad, cuyo monto se encuentra representado por las Acciones suscritas o adquiridas.

STOCK: Esta palabra es utilizada para referirse al conjunto de existencias o mercancías almacenadas en los negocios, para su empleo o venta en un momento determinado.

SUBASTA: Sistema de venta pública que se sustenta en la competencia directa que tienen los interesados (potenciales compradores) en adquirir un bien (subastado) con ofertas cada vez más altas, hasta adjudicar a la persona de la oferta y condiciones más ventajosas.

SUBCUENTAS: Término utilizado en contabilidad para referirse a la subdivisión de cuentas de control comprendidas dentro de una cuenta colectiva.

SUBINVERSIÓN: Inversión por debajo de la que realmente se necesita para producir el volumen de bienes que demanda el mercado.

SUBSIDIO: Es una medida que toma el gobierno para incentivar la producción o al consumo de un bien determinado. Son transferencias unilaterales de tipo económico (directo o indirecto) que un gobierno otorga a los productores nacionales de bienes que se consideran necesarios, como por ejemplo los alimentos básicos.

SUJETO ACTIVO: En el ámbito tributario es el Estado, quién exige y recauda el pago de las obligaciones tributarias por sí mismo o a través de las entidades que forman parte de él.

SUJETO DE CRÉDITO: Expresión con que se designa a la persona natural o jurídica que por su solvencia y otras cualidades es susceptible de acceder a los créditos que ofrecen las instituciones financieras o casas comerciales.

SUMINISTROS: Son aquellos gastos devengados que se incurren por el uso de servicios que no tengan la cualidad de guardarse o depositarse, como por ejemplo: la energía eléctrica, los teléfonos, gas, el agua y otros servicios o abastecimientos análogos.

SUPERÁVIT: Exceso positivo de la empresa en su gestión económica al lograr que la cuantía de los ingresos, supere los egresos.

SUPLIR: Sustituir a alguien en el desempeño de sus funciones.

SUSTITUIR: Cuando dos o más bienes pueden satisfacer la misma necesidad o cuando diversos factores productivos permiten alcanzar los mismos fines.

SWIFT (SOCIETY FOR WORLDWIDE INTERBANK FINANCIAL TELECOMUNICATION): *“Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales”* fundada en el año 1973. Se refiere al sistema de transferencia electrónica (red de comunicaciones satélite) de fondos interbancarios en forma internacional, con lo que se permite racionalizar y agilizar las operaciones a través de su red, utilizando los procedimientos modernos en la transmisión electrónica de datos.

T

TANGIBLE: Es un término que se aplica a todos los productos materiales que pueden ser observados, medidos y juzgados.

TASA ACTIVA: Es el valor porcentual que gana un banco o institución financiera por la sumas concedidas en préstamos a sus clientes o como contraprestación de un servicio.

TASA DE DESCUENTO: Tipo de interés aplicado en el descuento de valores mobiliarios.

TASA DE INFLACIÓN: Aumento porcentual anual, mensual o de cualquier otro periodo, medido sobre el nivel general de precios en una economía.

TASA DE INTERÉS: Tasa que se expresa en tanto por ciento anual.

TASA DE RENDIMIENTO DE UNA INVERSIÓN: Tipo de interés que se espera obtener a cambio de una determinada inversión.

TASA EFECTIVA: Valor porcentual que cobra o paga el banco en sus operaciones financieras de acuerdo al período de capitalización y a las disposiciones de las entidades regulatorias.

TASA INTERBANCARIA: Tipo de interés que se aplica a las operaciones de crédito entre instituciones bancarias.

TASA INTERNA DE RETORNO (T.I.R): Es una medida de la Rentabilidad de una inversión, mostrando cuál sería la tasa de Interés más alta a la que el proyecto no genera ni pérdidas ni Ganancias. **TASA NOMINAL:** Tasa contractual convenida para una operación financiera.

TASA PASIVA: Tasa de interés que paga un banco o una institución financiera a los colocadores de fondos o ahorristas como contraprestación de los depósitos a plazo que recibe del público. La tasa de interés pasiva es siempre menor a la tasa de interés activa.

TASA PASIVA REFERENCIAL: Tasa promedio referencial que semanalmente fija el Banco Central del Ecuador a los Bancos Privados para pagar los intereses de los depósitos a corto plazo, generalmente calculados entre los 84 a 91 días. Los listados respectivos se publican semanalmente en los principales diarios del país.

TASACIÓN: Avalúo en general de cualquier bien o de un derecho para los efectos de la determinación de impuestos.

TESORERÍA: Actividad de dirección responsable de las cuentas financieras de una empresa que recoge las disponibilidades de capitales propios y/o ajenos, y los beneficios generados en el ejercicio.

TESTAFERRO: Persona que figura prestando su nombre en un contrato, pretensión o negocio cuando en realidad pertenece a otro que se oculta.

TRANSACCIÓN: Todo suceso que afecta y repercute en la situación financiera de una entidad, y que puede registrarse contablemente en términos monetarios.

TRANSFERENCIA BANCARIA: Operación contable que en respuesta a un cliente la entidad bancaria traspasa cierta suma de dinero de una cuenta a otra del mismo titular o de un tercero.

TRANSFERENCIAS: Intercambio de bienes, servicios o valores de tipo corriente o de capital que realiza un agente económico a otro, que no implica contrapartida alguna por parte del receptor, es decir, quien efectúa el pago no obtiene a cambio beneficios, productos, ni servicios específicos cuantificables.

TRIBUTACIÓN: Acción de entregar al Estado en cumplimiento de leyes tributarias cierta cantidad de dinero por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros afines.

TRIBUTO: Son prestaciones obligatorias, generalmente en Dinero, que exige el Estado a los individuos, para financiar los Gastos de éste.

TRUEQUE: Forma de intercambio directa de bienes y servicios entre dos partes sin que exista el dinero como instrumento de cambio, en tal forma que los bienes se intercambian proporcional y directamente con otros bienes y servicios.

U

UNIDAD DE COSTOS: Unidad de medida escogida como norma para la medida del costo de un producto u operación.

UNIDAD MONETARIA: Unidad base de cambio del sistema monetario de una nación, representada por los billetes y monedas de curso legal que sirve para expresar los precios y la unidad de cuenta en las transacciones que se realizan dentro de las fronteras del país.

UNIDADES INTERMEDIAS: Bienes y servicios adquiridos de ciertas unidades económicas para luego transferirlos a otras.

USUFRUCTO: Derecho de una persona a usar y disfrutar temporalmente de un bien de propiedad ajena (nuda propiedad) aprovechándose de los frutos que ellos generen.

USURA: Práctica ilegal consistente en exigir en una operación financiera (préstamos) un tipo de interés excesivamente alto o fuera de los niveles legales establecidos.

USURERO: Persona que realiza préstamos a una tasa superior permitida legalmente.

UTILIDAD: Cualidad mensurable y propia que posee un bien o servicio para satisfacer una necesidad.

UTILIDAD BRUTA: Ganancia sin deducción de gastos o cargas.

UTILIDAD CONTABLE: Beneficio o ganancia de una empresa que surge de los estados contables.

UTILIDAD ECONÓMICA: Diferencia entre los ingresos totales y el costo de oportunidad de todos los factores de la producción.

UTILIDAD GRAVABLE: Beneficio económico sujeto al pago de impuestos.

UTILIDAD NETA: Es el beneficio líquido que recibe la empresa por una determinada operación. De las ganancias brutas se deducen las cargas o gastos incurridos.

UTILIDAD TOTAL: Es la suma total del beneficio obtenido por el consumo de un bien o servicio.

UTILIDADES: Se refiere a los beneficios, ganancias e ingresos obtenidos por una persona natural o jurídica en una determinada operación.

V

VALORAR: Determinar el valor de una mercancía o de un bien en términos de dinero o de rendimiento.

VALOR ACTUAL NETO: Es un método utilizado en la valoración de proyectos de inversión. Es la diferencia entre los cash-flows y los desembolsos de la inversión en cuestión.

VALOR ACTUAL, VALOR DE MERCADO: Valor presente de los bienes de acuerdo con sus características y precios que alcanzan en el mercado.

VALOR AGREGADO: Diferencia en cada etapa de la producción, entre el valor de un producto y el costo de los bienes intermedios (materias primas) adquiridos de otras empresas.

VALOR DE CAMBIO: Facultad que tiene un bien o un servicio de permitir la adquisición de otros a cambio de él.

VALOR DE USO: Valor del bien en término de utilidad o de servicio (no en función del precio o valor de cambio) que se proporciona a una persona para satisfacer una necesidad.

VALOR EN LIBROS: Valor contable que se asigna a un activo tangible luego de producirse la deducción anual por concepto de depreciación.

VALOR DE MERCADO: Valor de compra-venta de una propiedad o de un producto en el mercado libre.

VALOR FUTURO: Monto hasta el cual crecerá un flujo de efectivo a lo largo de un período, cuando éste se capitaliza a una tasa de interés específica.

VALOR NOMINAL: Cuantía o monto original que figura inscrito o consta impreso en documentos o títulos de crédito de un bien.

VALOR PRESENTE NETO, VPN: Es un método que se usa para evaluar proyectos de presupuesto de capital, mediante la determinación del valor presente de los flujos netos futuros de efectivo, descontados a la tasa de rendimiento de la empresa.

VALOR REAL: Valor que en el mercado alcanza un bono, acción o cualquier otro documento mercantil.

VALOR RESIDUAL: Valor económico que alcanza un bien una vez que termina su vida útil.

VALORES: Acciones, participaciones de capital, pagarés, letras, bonos y todos los instrumentos financieros que pueden emitirse y negociarse en los mercados organizados.

VALORES MOBILIARIOS: Término utilizado para referirse a todos aquellos documentos o títulos representativos de préstamos o de capitales, emitidos por personas naturales o jurídicas que se negocian en la Bolsa de Valores.

VALORAR: Acción y efecto de señalar el precio de un bien o servicio, empleando métodos de valoración o estimación que contengan su justo precio.

VENCIMIENTO: Fecha en la que se cumple un obligación mercantil o financiera al concluir los términos establecidos por los suscriptores de un contrato o la máxima que concede la Ley para cancelar una obligación.

VENTA: Operación mercantil mediante la cual una persona legalmente propietaria de un bien o servicio transmite a otra (el comprador) ese bien o servicio a cambio de un precio convenido.

VENTA A CRÉDITO: Venta que implica una promesa de pagar en una determinada fecha en el futuro las mercancías adquiridas o en cuotas pre-fijadas.

VENTAJA COMPARATIVA: Situación o circunstancia ventajosa que disfruta un país (región o individuo) sobre otro, en la elaboración de un bien o servicio.

VENTAS BRUTAS: Ventas totales a un determinado período que representan las facturas antes de restarle las devoluciones, rebajas, bonificaciones, descuentos u otros .

VENTAS NETAS: Es la suma total del volumen de todas las ventas hechas en efectivo o a crédito, menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y rebajas de una empresa.

VIABILIDAD: Estudio que se realiza sobre ciertos procesos, planes, convenios o proyectos con el objeto de comprobar si su operatividad y/o desarrollo es factible y rentable.

VIDA ÚTIL: Período de tiempo durante el cual un bien dentro de la empresa proporciona servicios económicamente productivos.

VOLATILIDAD: Situación generada por las alzas y bajas superiores a las normales que se experimenta en el mercado de valores dentro de un período (generalmente a corto plazo).

VOLUMEN DE VENTAS: Es un valor que totaliza las ventas que efectúa una empresa en un determinado período o ya sea diariamente.

Z

ZONA FRANCA: Espacio físicamente delimitado en el área aduanera nacional donde el tránsito de mercancías están libres de controles aduaneros comunes y, del pago de los derechos arancelarios y de otros tributos que se aplican en el resto del territorio nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Definición.de (2014): *“Definición de Minorista”*. En: <http://definicion.de/minorista/>. Consultado: Abril 2014.
- Eco-Finanzas (2014): *“Bienes de Producción”*. En: http://www.eco-finanzas.com/diccionario/B/BIENES_DE_PRODUCCION.htm. Consultado: Marzo 2014
- E-Economic (2014): *“Dumping”*. En: <http://www.e-economic.es/programa/glosario/definicion-dumping>. Consultado: Abril 2014
- Enciclopedia Financiera (2014): *“Gastos Deducibles”*. En: <http://www.encyclopediainanciera.com/definicion-gastos-deducibles.html>. Consultado: Marzo 2014
- Investor Guide (2014): *“Gastos Fijos”*. En: <http://www.investorguide.com/definicion/gastos-fijos.html>. Consultado: Marzo de 2014
- Komiya, Arturo (2012): *“Finanzas Personales: Estado de Resultados”*. En: <http://www.crecenegocios.com/el-estado-de-resultados-personal/>. Consultado: Marzo 2014.

- Martinez, Patricio (2008): *“Diccionario Práctico de Términos Económicos Financieros”*. Ecuador. Editorial Kora Design.
- Ministerio de Economía y Finanzas, Perú (2014): *“Glosario de presupuesto público, Gasto Corriente”*. En:
http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=G&id=482&Itemid=100297
- Wikipedia (2010): *“Cuenta Corriente”*. En:
http://es.wikipedia.org/wiki/Cuenta_corriente. Consultado: Abril 2014